

**Plan Nacional  
Contra la Explotación  
Sexual Comercial  
de Niñas, Niños y Adolescentes  
2003-2008**

## Coordinación General

Licenciada Amalia Frech A.  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención y  
Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

## Coordinación Técnica

Licenciada Milagros Pérez

## Responsable del Proceso de Formación del Plan

Licenciada Ruth Marina Cruz Cortés      Consultora

## Apoyo Técnico en la formación del Plan

Licenciado Ricardo Páramo                      Consultor  
Licenciada Mabel Guevara                      Consultora  
Licenciada Leyla María Herrera              Técnica

## Revisión Jurídica

Doctora Ena Ortega Plath

## Organismos de Cooperación Internacional que apoyaron el proceso técnico y financieramente

Save The Children  
UNICEF  
OIT / IPEC - Oficina Internacional del Trabajo Programa Internacional de  
Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

Esta publicación fue posible gracias a la colaboración de Save the Children

Impresión:                      Producciones EMCOR,s.a.  
Tiraje:                              1000 ejemplares  
Primera Edición:              Noviembre, 2003

Las opiniones expresadas en el presente Plan son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

# Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

## Presidenta

Señora Lila T. Abaunza de Bolaños  
Primera Dama de la República

## Secretaria Ejecutiva

Licenciada Amalia Frech A.

## INTEGRANTES

Ingeniero Eduardo Urcuyo  
Ministro de Gobernación

Doctor Silvio De Franco  
Ministro de Educación, Cultura y Deportes

Doctor José Antonio Alvarado  
Ministro de Salud

Doctor Virgilio Guardián  
Ministro del Trabajo

Doctora Carmen Largaespada  
Ministra de la Familia

Licenciado Eduardo Montealegre  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Licenciado Luís Debayle Solís  
Presidente Ejecutivo ENACAL

Licenciado Alejandro Fiallos  
Presidente Ejecutivo INIFOM

Doctor Benjamín Pérez Fonseca  
Procurador para la Defensa de los  
Derechos Humanos

Licenciada Luisa Molina  
Presidenta FECODENI

Licenciado Mario Chamorro  
Delegado FECODENI

Licenciada Adilia Amaya T.  
Delegada FECODENI

Señorita Cinthya Reyes Saavedra  
Niña Massiel López Narváez  
Representantes de los niños, niñas y adolescentes ante el  
CONAPINA

Licenciada Esperanza B. de Morales  
Presidenta Cruz Roja Nicaragüense

Ingeniero Alfredo Cuadra  
Propietario ante el CONAPINA  
COSEP

## Comité Técnico Interinstitucional del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

Dra. Carmen María García  
Ministerio de Salud

Ing. Guillermo Leclair  
Empresa Nicaragüense de Acueductos  
y Alcantarillados

Lic. Brenda Mayorga  
Ministerio de Gobernación

Dra. Zayra Pineda  
Ministerio de la Familia

Lic. Lidia Midence Acevedo  
Ministerio del Trabajo

Lic. Gerardo Cruz Ayala  
Sistema Penitenciario Nacional  
Sub Comisionada

Jacqueline Sánchez  
Policía Nacional

Lic. Aída Cesar Cuadra  
Instituto Nacional de Educación Técnica

Lic. María Auxiliadora Guevara  
Migración y Extranjería

Lic. América Mendieta  
Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal

Lic. María Jesús Gómez  
CODENI

Lic. María del S. Orozco  
Cruz Roja Nicaragüense

Lic. Josefa del Carmen Blanco  
Instituto Nacional de Estadísticas  
y Censos

Dr. Carlos Emilio López  
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Lic. Jorge Mendoza Vázquez  
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Lic. Martha Rivas  
Instituto Nicaragüense de la Mujer

Dra. Leticia Herrera  
Corte Suprema de Justicia

Lic. Yalila Espinoza  
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Lic. Nancy Alvarado  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

## Equipo de Trabajo para el tema de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

Lic. Martha Díaz de Guerrero  
Ministerio de Gobernación

Dra. Fiorella Falla  
Ministerio de Salud

Lic. María Antonieta Leiva  
Ministerio de la Familia

Lic. Lidia Midence Acevedo  
Ministerio del Trabajo

Lic. María Auxiliadora Guevara  
Migración y Extranjería

Lic. Martha Lorena Rivas  
Instituto Nicaragüense de la Mujer

Dra. Esmeralda Olivas Pasquier  
Corte Suprema de Justicia

Lic. Amanda Mendoza Sandoval  
Ministerio Público

Lic. María Isabel Blanco  
CODENI

Dra. Cándida Sequeira  
CODENI

Lic. Danilo Medrano  
Asociación Tesis

Lic. Haydee Sánchez  
Asociación Tesis

Lic. Carmen Flores Estevez  
Asociación Mary Barreda

Lic. Sonia Sevilla Pérez  
OIT/IPEC

Lic. Johana Salazar Tórrez  
Asociación MAIS

Lic. Alvaro Osorio  
Casa Alianza



# CONTENIDO

Presentación .....	9
I. Introducción .....	11
II. Antecedentes .....	13
III. Metodología para la formación del Plan .....	18
IV. Situación Actual .....	20
A. Contexto Nacional .....	20
B. La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Nicaragua .....	22
V. Marco Jurídico Normativo y Social e Institucional del Plan .....	27
A. Marco Jurídico Normativo y Social .....	27
B. Marco Institucional .....	35
VI. Marco Conceptual .....	41
VII. Principios Orientadores del Plan .....	44
VIII. Objetivos y Estrategias .....	48
IX. Áreas de Intervención del Plan .....	55
A. Prevención .....	55
B. Detección .....	65
C. Protección .....	68
D. Atención Integral .....	70
E. Sanción .....	73
X. Implementación del Plan .....	77
XI. Bibliografía .....	80
Glosario .....	82





## PRESENTACIÓN

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, y en representación de su Presidenta, Señora Lila T. Abaunza de Bolaños, Primera Dama de la República, tengo el honor de presentar a la sociedad nicaragüense este Plan, instrumento que orienta las estrategias y acciones sistemáticas para abordar el flagelo de la explotación sexual comercial en el que se ven inmersos niños, niñas y adolescentes de nuestro país, y propiciar una erradicación gradual de este fenómeno.

Este Plan es producto del consenso de las instituciones del Gobierno que preside el Ingeniero Enrique Bolaños Geyer, con diversos sectores de la sociedad, en donde participaron los adolescentes, las adolescentes, funcionarias y funcionarios de instituciones del Estado, la sociedad civil, organismos no gubernamentales, Gobiernos Municipales, Alcaldías, madres y padres de familia; quienes con su visión integral del problema, su práctica, conocimientos, compromisos, aportes y experiencias, enriquecieron cada uno de los capítulos que lo conforman.

Con la puesta en práctica de este valioso instrumento, continuamos dando cumplimiento a la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Insto a las diferentes instancias que integran el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, otros poderes del Estado, Gobiernos Municipales, Alcaldías Comisiones Municipales de la Niñez, organismos no gubernamentales, empresa privada, organismos internacionales y a la sociedad civil, a que aunemos esfuerzos y voluntades para que desde un enfoque de planificación estratégica y municipalización de los derechos de la niñez y la adolescencia, vayamos haciendo realidad este Plan, y así avancemos en la construcción de una sociedad del presente y del futuro, y nuestros niños, niñas y adolescentes gocen plenamente de sus derechos.



Amalia Frech A.  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Atención y Protección Integral  
a la Niñez y la Adolescencia

## SIGLAS

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CNA	Código de la Niñez y la Adolescencia
CNEPTI	Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador
CONAPINA	Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia
CTI	Comité Técnico Interinstitucional
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial contra Niñas, Niños y Adolescentes
EMNV	Encuesta de Medición del Nivel de Vida
ENACAL	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
ENDESA	Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud.
ECPAT	Fin a la Prostitución Infantil, a la Pornografía Infantil y al Tráfico en Niños con Propósitos Sexuales.
FECODENI	Federación Coordinadora Nicaragüense de ONGs que trabajan con Niñez y Adolescencia
IIN	Instituto Interamericano del Niño
INATEC	Instituto Nacional Tecnológico
INIFOM	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
INIM	Instituto Nicaragüense de la Mujer
INVUR	Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural
IPEC/OIT:	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Oficina Internacional del Trabajo.
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
MIFAMILIA	Ministerio de la Familia
MIGOB	Ministerio de Gobernación
MITRAB	Ministerio del Trabajo
MINSAL	Ministerio de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
UNFPA	Fondo de Población para las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
PPDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

# I. INTRODUCCIÓN

Desde que Nicaragua ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en abril de 1990, se ha venido construyendo un sistema teórico, normativo (leyes, políticas y planes de acción) que establece los derechos de la niñez y la adolescencia y orientan su cumplimiento.

La Convención sobre los Derechos del Niño, expresa claramente que todas las acciones relacionadas con la infancia, deben tener como consideración primordial el interés superior del niño. El Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), establece que el interés superior de la niña, niño y adolescente, está referido a todo aquello que favorezca su pleno desarrollo físico, psicológico, moral, cultural, social, en consonancia con la evolución de sus facultades que le beneficien en su máximo grado.

Es importante destacar que el Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 5 expresa: “que ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico o sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades. Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescente, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas.

La niña, niño y adolescente tiene derecho a la protección de la Ley contra esas injerencias o ataques y los que los realizaren incurrirán en responsabilidad penal y civil”.

La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), es reconocida por la Comunidad Internacional, como una “grave violación a los Derechos Humanos, como trato cruel, inhumano y degradante y como Crímenes de Lessa Humanidad”, afecta el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, ocasionándoles daños físicos, psicológicos y morales, atentando contra su dignidad, identidad y autoestima. Constituye una problemática que afecta a los diferentes países del mundo.

En Nicaragua, la ESCNNA, en sus diferentes manifestaciones, es una problemática social que se da fundamentalmente de manera cubierta y encubierta en el ámbito nacional, en donde la niña y el niño son tratados como objetos sexuales y como mercancías.

Nicaragua ha asumido los compromisos de los Congresos mundiales de Estocolmo y Yokohama, en donde se insta a los Estados a prevenir la participación de los niños y niñas en el comercio sexual y conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes, a través de planes y programas integrales que incluyan las diferencias de género y generacional, proteger y asistir a las víctimas de este flagelo, con el fin de facilitar su recuperación y reintegración dentro de la sociedad; resaltar el papel de la participación ciudadana comprendida la de los propios niños y niñas en la prevención y eliminación de esta problemática.

El Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2003- 2008), es una respuesta del Estado Nicaragüense a estos compromisos, fue elaborado por el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), a través de su Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la sociedad civil y el apoyo técnico y financiero de organismos internacionales, tuvo como base la Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, la que se difundió a nivel nacional, obteniendo insumos para la formación de este Plan .

El Plan es un instrumento con enfoque de derechos humanos, operativiza la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, de manera que contribuya a transformar la situación de explotación y violación de derechos de que son objetos niños, niñas y adolescentes del país, a fin de propiciarles su desarrollo en un ambiente de práctica de derechos y responsabilidades, según lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Es un instrumento flexible, el que durante su programación operativa puede irse adecuando, según su avance y el comportamiento del fenómeno.

Integra una serie de acciones que potencian las iniciativas, estrategias y acciones nacionales y locales que se han venido desarrollando para la prevención, detección, protección y atención integral y sanción de los hechos de explotación sexual que a diario sufren niños, niñas y adolescentes. La sanción a los abusadores, las abusadoras y explotadores sexuales, está concebida desde el punto de vista de la prevención y la comisión del delito.

Establece los compromisos que han de asumir las instituciones del Estado, los organismos de la sociedad civil, la familia, y la comunidad en el abordaje de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Al mismo tiempo, confiere especial importancia al desarrollo institucional, premisa básica para que las entidades involucradas asuman con eficiencia, compromiso humano y eficacia, los mecanismos establecidos en este Plan.

El Plan en sus diferentes capítulos, aborda los antecedentes del fenómeno, la situación actual en que se desarrolla la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes, contiene un apartado dedicado a la descripción del marco jurídico normativo, social e institucional y un capítulo referente a los conceptos claves en el abordaje del tema. Se establecen también los principios que fundamentan filosóficamente el Plan; los objetivos, estrategias y metas a alcanzar en el período de su ejecución; las áreas de intervención: Prevención, Detección, Protección, Atención Integral y Sanción, y finalmente cuenta con un capítulo sobre su implementación y otro sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación.

## II. ANTECEDENTES

La formación del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, como un instrumento operativo de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, implicó un análisis retrospectivo, de reflexión y búsqueda de consenso, lecciones aprendidas sobre experiencias nacionales e internacionales, las cuales constituyeron una importante base para delimitar cada uno de los contenidos de este Plan.

Prevenir y erradicar gradualmente la problemática de la ESCNNA, que se vive en el país, significa buscar raíces estructurales del fenómeno, retomar todo el contexto en que el problema se desarrolla, su comportamiento, su avance progresivo, sus causas y consecuencias, la coherencia de acciones que en el país se han venido haciendo alrededor del tema y de las temáticas afines, entre estas acciones se destacan:

- La creación de las Comisarías de la Mujer y la Niñez (1993), como resultado de los esfuerzos conjuntos entre el Instituto Nicaragüense de la Mujer, INIM, la Policía Nacional y organizaciones de mujeres, aglutinadas en la Red de Mujeres contra la Violencia. Las Comisarías son instancias que brindan atención especializada a mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas y sobrevivientes de delitos por violencia intrafamiliar y/o delitos sexuales. Actualmente existen 21 Comisarías de la Mujer y la Niñez, a nivel nacional.

Según datos de la Policía Nacional, de las denuncias recibidas en el período de enero a septiembre de 2002, un 76 % corresponde a violencia intrafamiliar y un 24% a delitos sexuales, la problemática se da con mayor énfasis en las niñas y adolescentes mujeres entre las edades de 10 a 15 años.

- La elaboración de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y del Código de la Niñez y la Adolescencia, en el período 1995- 1996, mediante un proceso participativo. La Política fue aprobada en 1996, y el 24 de marzo de 1998, se aprobó el Código de la Niñez y la Adolescencia. La Política quedó integrada en el Libro Segundo del Código. De esta manera se convirtió en una Política integrada en una Ley, por tanto, es de obligatorio cumplimiento y es un instrumento de aplicación del CNA.
- El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial, Estocolmo, Suecia, donde participó una representación del Estado y de la sociedad civil nicaragüense. En este Primer Congreso se conoció en su conjunto la dimensión de la ESCNNA, lo que permitió identificar plenamente los retos sobre el tema y el planteamiento de estrategias que apunten a contrarrestarla. Se evidenció que cada día que pasa, un número creciente de niños y niñas de todo el mundo son objeto de explotación y abusos sexuales, por lo que es preciso poner fin a este flagelo mediante una acción concertada a todos los niveles: local, nacional e internacional.

- La creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia, en 1998, coordinada por el INIM, es un espacio donde convergen representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para tratar el tema de la violencia intrafamiliar y sexual. En el seno de esta Comisión en el año 2000, se elaboró el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, 2001-2006, sus objetivos están centrados en acciones preventivas, detección, atención y sanción de la violencia intrafamiliar y sexual, orientadas a la búsqueda y consolidación del respeto a la dignidad y derechos de todas las personas y el fomento de una cultura de paz dentro de la familia, los niños, niñas y adolescentes en general.
- La realización del Primer Foro Nacional sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, en septiembre de 1999, con la participación de representantes de organizaciones nacionales e internacionales, instituciones del Estado y de la sociedad civil organizada, fue un espacio que permitió aunar esfuerzos para visibilizar y debatir sobre este flagelo. En este foro, se acordó cumplir con los compromisos de Estocolmo en cuanto a la formulación de un Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ratificación del Convenio 182 de la OIT en el año 2000, este Convenio hace referencia a la explotación sexual, y está orientado a eliminar urgentemente las peores formas de trabajo infantil.
- Aprobación de la Ley 351, en mayo de 2000, a través de la cual se regula la organización del CONAPINA, como órgano rector para formular y coordinar la ejecución de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, está integrado por representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, niñez y adolescencia, sociedad civil y empresa privada.
- Aprobación de la Política Nacional de Población elaborada en 1997 y su Plan de Acción aprobado en diciembre del 2000. Este Plan de Acción, está estructurado en tres subprogramas los cuales están interrelacionados y vinculados entre si y son: Educación en Población y de la Sexualidad, Salud Sexual y Reproductiva y el de Distribución Espacial de la Población.
- Elaboración y promoción del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescente Trabajador, (2001- 2005), instrumento básico, rector de estrategias y específico para la política dirigida al abordaje integral del fenómeno del trabajo infantil.

Se elaboró en el periodo 2000-2001 bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CNEPTI). El plan se asienta sobre tres lineamientos estratégicos: Prevención, Erradicación y Protección, los cuales se articulan de manera coherente con seis áreas, tres sustantivas, familia, educación y salud, y tres de apoyo, participación organizada y sistemática de la sociedad, marco legal, control, registro e investigación.

- La elaboración y aprobación de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en 2001. Para la elaboración de esta Política, se constituyó un Equipo Central de Planificación integrado por representantes de las instituciones gubernamentales y de organismos no gubernamentales que trabajan con la niñez, se elaboró mediante un proceso amplio de consulta y debate a nivel nacional. Contar con esta Política en el país, es el antecedente más relevante al Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Realización del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, celebrado en el mes de diciembre del 2001, en Yokohama, Japón. En este Congreso se hizo una revisión de la evolución ocurrida con respecto a los acuerdos del Primer Congreso realizado en Estocolmo, para continuar el proceso de seguimiento y fortalecer la determinación de proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual y del abuso sexual.
- Elaboración de propuestas al Proyecto de Código Penal, por parte de la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA, en coordinación con diversas instituciones del Estado y la sociedad civil, las que se presentaron a la Asamblea Nacional. El contenido de estas propuestas van dirigidas específicamente al Principio de Universalidad, al Título de las Medidas de Protección de Urgencias para la Víctima de Violencia Intrafamiliar, al Título de la Prescripción, al Capítulo de Lesiones, específicamente al delito de Violencia Intrafamiliar. Así mismo, se solicita que al Título de los Delitos contra la Libertad Sexual se le denomine Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual de las Personas, en el se incorporaron nuevos elementos a los delitos sexuales existentes, y se creó un nuevo Capítulo, referido a la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes, en el cual se solicita se tipifiquen nuevos delitos que sancionen la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes.

La FECODENI, la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia, Casa Alianza, también realizaron propuestas al Proyecto del Código Penal, las que se presentaron a la Asamblea Nacional.

En el año 2003, la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA, en coordinación con el Equipo de Trabajo, ampliado con representantes del Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de la Familia, Fundación Sobrevivientes, TESIS y la OIT/IPEC, unificó dichas propuestas y las consultó en los niveles correspondientes, posteriormente las presentó a la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional, solicitando su remisión a la Comisión de Justicia para su debida incorporación.

Estas propuestas contienen en sus disposiciones los diversos instrumentos Internacionales que Nicaragua ha ratificado como Estado Parte en esta materia, están adecuadas a los estándares mínimos que en materia de explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes, los países centroamericanos, Republica Dominicana y Panamá, acordaron incorporar en sus legislaciones penales.

- Ejecución del proyecto “Difusión y Sensibilización de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes” en el año 2002, a través de talleres de capacitación dirigido a los diferentes actores de los municipios identificados como áreas geográficas donde se presentan mayores focos de abuso sexual y explotación sexual, tanto por la posición geográfica que ocupan, como por las actividades económicas que desarrollan.
- Realización del segundo Foro Nacional sobre Explotación Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes, en el año 2002, el cual permitió profundizar en el fenómeno, conocer las experiencias que en el ámbito internacional se han tenido en la elaboración de Planes de Acción, y las experiencias obtenidas en el proceso de difusión de la Política. La Declaración obtenida en este foro, reitera la necesidad de aunar esfuerzos para la formación del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, así como, fortalecer las coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que apunten a la erradicación gradual de esta problemática.
- Realización de foros coordinados entre la FECODENI y la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA, en los años 2002 y 2003, en donde se analizó la problemática de cara a los compromisos contraídos en Estocolmo y Yokohama. También se presentaron los resultados de investigaciones de los municipios de Granada, Matagalpa, León y Esteli, así como, para obtener insumos y fortalecer las experiencias en el tema, a fin de ir creando las bases previas para la operativización de la Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, en el nivel local.
- La participación de adolescentes en la Consulta Nacional contra la Explotación Sexual Comercial, realizada por la FECODENI y en el desarrollo de investigaciones; las que reflejan: la situación real que viven las niñas, niños y adolescentes inmersos en esta problemática, la necesidad urgente de intervenir en la situación, los factores de riesgos a que están expuestos, los focos donde más se está dando este fenómeno, y las modalidades en que se manifiesta.
- Realización de un foro por la Asociación Mary Barreda a nivel del Departamento de León, el cual permitió visibilizar más el problema a nivel local, fundamentar concepciones y conocer resultados de investigaciones en donde participaron las y los adolescentes.
- La elaboración del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011. La Secretaría Ejecutiva del CONAPINA coordinó este proceso con todos los sectores de la sociedad. Este Plan contempla dentro de sus áreas, las Políticas específicas que integran la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (Políticas Sociales Básicas, Políticas Asistenciales, Políticas de Protección Especial, Políticas de Garantías), la aplicación de programas y proyectos y las metas que van a dar cumplimiento a los derechos de la Niñez y la Adolescencia, durante el decenio. El Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes se circunscribe en el marco de las Políticas de Protección Especial.



- Avance en el proceso de definición de un concepto de defensoría de las niñas, niños y adolescentes y de sus mecanismos de implementación. El artículo 63 del Código de la Niñez y la Adolescencia, crea la Defensoría como un servicio del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, cuya finalidad principal será la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes reconocidos en el mismo Código.

En el presente año, la Secretaría Ejecutiva para avanzar en este proceso, impulsó dos procesos paralelos: Uno relativo a la definición del marco conceptual y el otro a la recopilación de experiencias en el nivel municipal sobre las acciones de defensoría de los derechos de la niñez en siete municipios del país, el resultado es un documento base que plantea una propuesta de concepto y los mecanismos de implementación de las defensorías, partiendo de las realidades locales.

- Coordinación del proceso de consulta con adolescentes para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, como iniciativa de la Presidencia de la República, con la participación de Visión Mundial y los Organismos del Grupo Ad Hoc formado por: CONAPINA, CODENI, la Procuraduría Especial para la Niñez y la Adolescencia, Save the Children, Plan Nicaragua, Casa Alianza, UNFPA y UNICEF. Participaron 1,827 adolescentes a nivel nacional. Los resultados de esta consulta resaltan que la violencia es uno de los problemas más sentidos, alcanzando ésta un puntaje del 72%, en una escala de sus principales desafíos.

La violencia es entendida como el maltrato físico y psicológico hacia niños, niñas y adolescentes, violencia intrafamiliar, explotación laboral, la explotación sexual comercial, tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes.

### III. METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN

La elaboración del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, fue un proceso dinámico y participativo durante el cual se desarrollaron varios momentos:

- La obtención de aportes en el proceso de Difusión y Sensibilización de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
- La realización de foros a nivel nacional, espacios que permitieron conocer el quehacer de las instituciones sobre el tema; experiencias sobre elaboración de planes; resultados de investigaciones coordinadas por las Comisiones Municipales de la Niñez de Granada y Matagalpa y organismos no gubernamentales, en las que también participaron niños, niñas y adolescentes, así como, acuerdos en función de aunar esfuerzos para la elaboración del Plan y su puesta en práctica en el nivel municipal.
- Un tercer momento lo constituyó la elaboración del Diseño Metodológico para la formación del Plan, para ello, la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA reactivó y fortaleció el Equipo de Trabajo para el tema de la Explotación Sexual Comercial, equipo con el cual se elaboró el diseño metodológico, en éste se definieron los lineamientos generales para la formación del plan y las etapas respectivas.

**El proceso de formación del Plan tuvo una secuencia de cinco etapas, estas son:**

#### **Etapa de Diseño del Plan:**

Se inició con la elaboración de un Documento Base del Plan; para la elaboración de este documento, se hizo una recopilación bibliográfica y análisis documental relativos a los derechos de la niñez y la adolescencia en este tema; se presentó al Equipo de Trabajo para ser enriquecido y aprobado como documento de consulta para la formación del Plan.

#### **Etapa de consulta:**

Este momento se constituye en la parte medular del proceso de formación del Plan, la consulta se hizo a nivel nacional. Se realizaron 13 talleres en los departamentos siguientes: Estelí, León, Chinandega, Granada, Rivas, Bluefields, Puerto Cabezas y Managua, con Gobiernos Estudiantiles, con los SubComités Especializados de la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia, con el Comité Técnico Interinstitucional (CTI) del CONAPINA, con el Equipo de Trabajo Ampliado y con donantes.

En la consulta participaron aproximadamente 550 personas de las diferentes instituciones del Estado, Organizaciones no Gubernamentales que trabajan con la Niñez, Alcaldías Municipales, Comisiones Municipales de la Niñez, adolescentes de diferentes escuelas y asociaciones, Empresas de Turismo, Cooperativas de Transporte, Medios de Comunicación, Iglesias y Docentes de Centros Educativos.

El proceso de consulta proporcionó productos importantes como: los aportes específicos para la formación del Plan, un mayor conocimiento y sensibilización sobre la problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes del país, ubicación de lugares focos, la disposición de apoyar en el nivel local la puesta en práctica posterior del Plan, y la reactivación y fortalecimiento del Equipo de Trabajo para el tema de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es importante reflejar en esta consulta la participación de la Federación Coordinadora de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (FECODENI), y la Procuraduría Especial para la Niñez y la Adolescencia, instancias que revisaron a lo interno de su institución la Propuesta de Plan y entregaron a la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA, sus respectivos documentos conteniendo comentarios, observaciones y sugerencias que permitieron enriquecer el Plan.

### **Etapa de integración e incorporación de resultados de la Consulta:**

En esta etapa del Plan se procesó, consolidó y analizó la información recopilada, para su incorporación en la propuesta de Plan, el resultado de esta etapa fue una primera versión completa del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Etapa de revisión, consenso, presentación y aprobación del Plan:**

En esta etapa se revisó la primera versión del plan con el Equipo de Trabajo, con la Coordinación Técnica, la Asesoría Jurídica y con el consultor responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia, 2002-2011, de la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA, lo que permitió enriquecer el mismo. Posteriormente fue presentado a la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación en este nivel. El 30 de octubre de 2003, en sesión ordinaria fue aprobado por el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

### **Etapa de Divulgación:**

Esta etapa inició con la formación del Plan, es permanente a fin de lograr la apropiación del mismo, por parte de todos los sectores involucrados en su aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación.

## IV. SITUACIÓN ACTUAL

### A) Contexto Nacional

Las últimas estimaciones de población indican que Nicaragua es un país con 5.2 millones de personas, el 49.4% de la población lo constituyen niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, de éstos, el 50.5% son hombres y el 48.4% son mujeres. El 54% del total de la población es residente de áreas consideradas urbanas y la tasa de crecimiento estimada para el período 2000-2005, es de 2.6 %.<sup>1</sup>

Según la Encuesta de Medición del Nivel de Vida (EMNV 2001), la tasa de analfabetismo es de 20.3% en personas de 15 años y más. Al analizar este indicador por sexo, se encuentra que el 20.3% de los hombres y el 20.4 % de las mujeres no saben leer ni escribir, por otro lado, en el área rural un 33.4% no leen ni escriben, mientras que en el área urbana, el 12.1% está en esa misma condición.

La tasa global de fecundidad se estima en 3.2 hijos por mujer, la fecundidad rural es de 4.4, y 2.6 para el área urbana. Con relación a la fecundidad adolescente (15 a 19 años) se observó que el 20.8% de las adolescentes ya son madres y que el 24.9 han estado embarazada alguna vez.<sup>2</sup>

Según ENDESA 2001, la conducta reproductiva de las adolescentes es un tópico de reconocida importancia, no sólo en lo concerniente con embarazos no deseados y abortos, sino también en relación con las consecuencias sociales, económicas y de salud. La fecundidad de las mujeres, menores de 20 años también reviste particular importancia por la incidencia en el nivel de toda la fecundidad. Tradicionalmente han sido elevadas las tasas de fecundidad de las adolescentes en el país. El valor estimado, para el período 1998-2001 es de 119 nacimientos por cada mil mujeres entre 15-19 años, valor que es un promedio de tasas muy diferentes según el área de residencia (la fecundidad de las adolescentes rurales supera en más de 60% a la fecundidad de las adolescentes urbanas).

Con relación a la población inserta en el mercado laboral, la Encuesta Nacional sobre Medición del Nivel de Vida, 2001, refleja que las difíciles condiciones económicas por las que atraviesan muchos hogares nicaragüenses, es causa de tasas de actividad elevadas en edades tempranas y avanzadas. Es preocupante el aumento de las tasas en el grupo de 10 a 14 años, siendo más graves en los niños que en las niñas. Además el mayor aumento en las tasas de actividad se presenta en los adolescentes de 15 a 19 años, este comportamiento tiene su mayor expresión en el contexto rural, donde el 41.6 % de los niños de 10 a 14 años y el 84% de los adolescentes son económicamente activos, acarreado consigo consecuencia en el campo educativo (deserción escolar, bajo niveles de instrucción), es decir, en el futuro de esta población.

La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente en Nicaragua (ENTIA 2000), reflejó que 314,012 niños, niñas y adolescentes han sido alguna vez en su vida trabajadores, lo que representa el 17.7% de la población del país entre 5 y 17 años de edad. De éstos el 71.5% son varones y el 28.5% mujeres, lo cual puede ser un reflejo de que el trabajo que las niñas realizan en el hogar desde temprana edad continua siendo invisible.

<sup>1</sup> Encuesta nicaragüense de Demografía y Salud. ENDESA 2001.

<sup>2</sup> Encuesta nicaragüense de Demografía y Salud. ENDESA 2001.

El 63.3% de la población infantil y adolescente que había trabajado alguna vez en su vida pertenece al sector rural y el 36% al sector urbano, este dato muestra la urgencia de replantearse las estrategias y prioridades nacionales ya que en la actualidad, las mayores acciones se encuentran en el sector urbano y sobre todo en Managua, la capital del país.

Un resultado que debe convertirse en una preocupación nacional es que la encuesta mostró que el 44.2% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores del país están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo contemplada en la legislación nacional (14 años), situación que se agudiza en el sector rural. Este hecho debe alertar a toda la sociedad y sobre todo a los inspectores del trabajo, quienes deben incrementar su labor de inspección con miras a hacer cumplir la legislación nacional y los reglamentos del Ministerio del Trabajo en esta materia.

Así mismo, la encuesta refleja que el 36.5% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, habían iniciado su vida laboral antes de los 10 años. De igual manera deja claro que el 76.1% de los niños, niñas y adolescentes trabaja durante el día, con lógicas consecuencias sobre el acceso, permanencia y éxito escolar.

El Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011, expresa la necesidad de destinar mayores recursos a las políticas sociales básicas, así como, desarrollar e implementar estrategias que permitan la disminución gradual de la incorporación de la niñez al mercado de trabajo, especialmente en el área rural donde hay mayor incidencia de niños, niñas y adolescentes que trabajan.

Según Estudio OIT/IPEC 2002, otro fenómeno que ha marcado la vida de muchos nicaragüenses es la migración externa. Se estima que hay un millón de nicaragüenses en el exterior. Un 20% de los hogares recibe remesas familiares del exterior, lo que representa el 6.2% de los ingresos individuales. El Banco Central estimó en 300 millones de dólares las remesas en 1999; otras fuentes calculan por encima de los 600 millones de dólares las remesas familiares.

Producto de estas migraciones basadas en la necesidad económica, política, cultural, demográfica, ambiental y otras, hay individuos que se aprovechan de este fenómeno para cometer delitos como tráfico y trata de niños, niñas y adolescentes; ante esta situación el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, a fin de protegerles de las violaciones a los derechos humanos de las que son objeto por parte de los traficantes de migrantes, tiene la facultad de analizar y autorizar las entradas y salidas al territorio nacional de niños, niñas y adolescentes extranjeros y nacionales. Todo ello en coordinación con instituciones del Estado como la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional, Ministerio Público y Sistema Judicial.

Otro aspecto que incide directamente en la situación de las niñas, niños y adolescentes, es la violencia, el Estado nicaragüense en correspondencia con diversos instrumentos internacionales, la Constitución Política de la República, y Leyes nacionales que protegen los derechos humanos, ha reconocido la violencia intrafamiliar y sexual como un problema de salud pública, de seguridad ciudadana y como un delito de acción, tipificado, condenable y punible.

Según datos de la Policía Nacional, las denuncias recibidas en el período de enero a septiembre de 2002, un 76% corresponde a violencia intrafamiliar y un 24 % a delitos sexuales, la mayoría de estos delitos, se da entre las edades de 10 a 15 años en las niñas y adolescentes mujeres.

El Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, 2001- 2006, contiene proyectos y acciones para contribuir a la erradicación gradual y sanción de la violencia intrafamiliar y sexual en el país, y específicamente el componente intersectorial de prevención contempla el Proyecto Apoyo a la Prevención de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, el que contiene la ejecución de un Diagnóstico sobre la Prevalencia de la Explotación Sexual Infantil en Nicaragua.

## b) La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Nicaragua

Dadas las características de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, actualmente se carece de un estudio a nivel nacional que arroje la situación de toda la problemática de la ESCNNA, y proporcione estadísticas globales que permitan manejar cifras a nivel de país. No obstante, se tienen estudios que evidencian la existencia del fenómeno, la situación que viven los niñas, niños y adolescentes en situación de explotación sexual, los factores de riesgos, los factores protectores, la repercusión que el fenómeno tiene en el desarrollo de la niñez, los puntos focales, etc.

Entre estos estudios están:

“Violencia y Explotación Sexual Comercial en América Latina”, el caso de Nicaragua, llevado a cabo por el Instituto Interamericano del Niño en 1998;

El estudio regional realizado en México y Centroamérica por Casa Alianza y ECPACT, en el año 2000;

La Primera Consulta sobre Explotación Sexual Comercial realizada en León en los meses de agosto–noviembre 2001, por la Asociación Mary Barreda, donde participaron 94 niñas y adolescentes de los diferentes programas que atiende la Asociación, esta consulta se hizo con el propósito de conocer la percepción sobre el fenómeno, que tienen las niñas, niños y adolescentes atendidas por esta instancia, a fin de actualizar y adecuar la intervención, tanto en la prevención como en la erradicación. Así mismo, sensibilizar a la sociedad en su conjunto con el propósito de lograr un cambio de cultura que se traduzca en cambio de actitudes y compromisos efectivos hacia niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial o en riesgo de la misma.

El Diagnóstico sobre “Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Granada”, realizado en junio de 2002, por la Comisión Municipal de la Niñez y la Adolescencia de Granada, en coordinación con organismos nacionales e internacionales.

El Estudio sobre la “Situación de la prostitución de niñas, niños y adolescentes y la disposición institucional para protegerlos y prevenirlos, en el ámbito urbano de Matagalpa”, realizado por la Asociación la Amistad que trabaja con la niñez y la adolescencia en el Municipio de Matagalpa, esta investigación se orientó a identificar las razones y causas que las genera, la reproduce y el impacto en la supervivencia, protección, desarrollo y participación.

El IPEC/OIT, está desarrollando el proyecto Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Centro América, Panamá y República Dominicana. En el marco de este proyecto en los años 2001-2002, en cada uno de los países antes mencionados se realizó un estudio sobre la situación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; las características de los actores involucrados en esta forma de violencia, así como, sobre la respuesta legal e institucional dirigida a detener el problema en cada país.

Estos estudios coincidentemente con el estudio realizado por el IIN en 1998, denominado “Violencia y Explotación Sexual en América Latina; y el estudio llevado a cabo por ECPAT y Casa Alianza entre los años 2000- 2001, concluyeron en términos generales que la respuesta para detener el problema es deficiente, la sanción de los explotadores es infrecuente, las actividades dirigidas a la prevención del problema son muy escasas, y los programas dirigidos a la protección y atención de las víctimas de la explotación sexual comercial son pocos efectivos. Únicamente el 27.8% de las 618 víctimas menores de edad que fueron entrevistadas para los estudios en seis de los siete países manifestaron haber recibido ayuda de alguna institución<sup>1</sup>.

El estudio “Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua IPEC/OIT 2002”, con el objetivo de hacer una investigación de carácter nacional mediante dos investigaciones locales, una en Managua y otra en Chinandega, que permitiera conocer las características de las personas menores de 18 años que están sometidas a diferentes modalidades de explotación sexual comercial, así como, la de los “clientes” explotadores, la percepción de la población ante el problema y las respuestas institucionales para prevenir y erradicarlo.

Esta investigación refleja que en Nicaragua se han desarrollado algunos diagnósticos e investigaciones de parte de organismos gubernamentales y no gubernamentales sobre la problemática; a través de ellos se han recopilado datos cuantitativos parciales y característicos de la población infantil y adolescente que se encuentra sometida a esta explotación. Expresa además:

“Que la mayoría de los países de la región han logrado dar avances significativos para adecuar la legislación a los instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y han dado pasos importantes hacia el establecimiento de sistemas de protección de la niñez; no obstante, requieren ser fortalecidos, especificados y extendidos al territorio nacional”.

Revela que en la actualidad hay consenso entre los organismos públicos y privados que participan en proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo y exclusión social, que la situación se ha agravado en los últimos años; no obstante, el tema es de reciente incorporación en la agenda pública nacional y enfrenta dificultades por los múltiples y descoordinados enfoques y por falta de recursos financieros para una atención adecuada.

Que algunos profesionales e instituciones han hecho un trabajo tesonero y que hay países que cuentan con un plan nacional de eliminación de la explotación sexual comercial de niños y niñas. Sin embargo, para lograr la eliminación del problema falta una mayor coordinación entre las acciones, se necesitan más recursos económicos y se requiere una cobertura nacional.

<sup>1</sup> Explotación Sexual Comercial. Guía de trabajo para proveedores / as y encargados / as de servicios dirigidos a víctimas personas menores de edad. Edición Piloto. María Cecilia Claramunt. Octubre 2002.

Que los estudios muestran una situación muy seria. Los niños y las niñas víctimas de la explotación sexual comercial experimentan muchas veces desde su primera infancia todo tipo de violaciones a sus derechos como seres humanos: pobreza extrema, expulsión escolar, embarazos a temprana edad, violencia psicológica, física y sexual, drogadicción, negligencia o abandono por parte de familiares, una intervención poco efectiva por parte de diversas instituciones.

Que la zona fronteriza norte es uno de los puntos que conecta el tránsito de víctimas hacia el sur y hacia el norte del país, como punto de interconexión con los otros países centroamericanos, situación que se ha venido desarrollando desde hace al menos cuatro años.

Indica, que en Nicaragua al igual que en el resto de América Latina es muy difícil cuantificar la cifra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en explotación sexual comercial. La manifestación más conocida y reconocida es la prostitución que condena y estigmatiza a la niña, niño y adolescente.

Así, niños, niñas y adolescentes se prostituyen a lo largo de la carretera panamericana, en los lugares fronterizos, siendo víctimas del tráfico en estos lugares, se prostituyen también en bares y en barras show, en centros de masajes, en los parques de las ciudades turísticas, en los puertos del Atlántico y del Pacífico y en las principales calles de la capital.<sup>1</sup>

En el año 2003, en el marco del Proyecto Regional para Centroamérica “Fortaleciendo la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación Sexual Comercial en Centro América” impulsado por ECPACT Internacional y ejecutado para Nicaragua por Asociación TESIS, realizo el Estudio Legal “Marco Legal e Institucional para la Protección de la Niñez y la Adolescencia ante la Explotación Sexual Comercial en Nicaragua: Vacíos y Propuestas.”

En este estudio se hizo una revisión de la legislación existente en Nicaragua en materia de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; propuestas de reformas al Proyecto de Código Penal; procedimientos legales relacionados con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; análisis de instrumentos Internacionales en materia de reconocimiento de los Derechos Humanos, referentes a mujeres, niños, niñas y adolescentes, vigentes y vinculantes en Nicaragua.

Save The Children Canadá y Acción Médica Cristiana realizaron el estudio “La Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur de Nicaragua, Situación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente y sus factores Condicionantes,” con el propósito de incidir en la creación de conciencia sobre la problemática de la explotación sexual infantil y adolescente en la ciudad de Bluefields, RAAS, Nicaragua.

Por otro lado, producto del Proceso de difusión de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, se logró conocer que los lugares donde más se manifiesta el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial, es en Managua en los distritos 4, 5 y 6, Tipitapa, Ciudad Sandino, Granada, Rivas zona fronteriza, León, Chinandega, Corinto, Estelí, Puerto Cabezas, Bluefields, Matagalpa y la carretera Panamericana.

---

<sup>1</sup> Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana OIT-IPEC. Agosto 2001.



El Plan Estratégico para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador, presenta una identificación preliminar de las peores formas de trabajo infantil, donde se precisa como foco de éste, la explotación sexual comercial en los departamentos de Chinandega, León, Managua, Rivas, Jinotega, Estelí, Nueva Segovia, Región Autónoma del Atlántico Sur, Región Autónoma del Atlántico Norte, Granada, Carazo, Matagalpa y Masaya.

Entre las distintas acciones que se están realizando para atender esta problemática; MIFAMILIA de acuerdo al Código de la Niñez y la Adolescencia está dando respuesta en materia de protección especial a la niñez en situación de riesgo social, cuenta con 79 Centros de Protección en los que se atienden 4,232 niños, niñas y adolescentes en las diferentes problemáticas de atención, tales como: maltrato, problemas de drogodependencia, explotación sexual comercial y víctimas de abuso. En el Programa de Hogares Sustitutos se atiende anualmente un promedio de 400 niños y niñas víctimas de violencia y abandono por parte de sus propias familias, ofreciéndoles un ambiente temporal en la comunidad. Del total de niños y niñas atendidos en éstos hogares un 65% son reintegrados con sus familias.

En coordinación con otras instituciones del Estado y la sociedad civil, MIFAMILIA ejecuta el Programa de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia en Riesgo (PAINAR).

El Ministerio de la Familia (MIFAMILIA) con el apoyo técnico y financiero de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ejecuta desde Junio del 2000, el Proyecto de "Acciones de Sensibilización y Medidas de Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo de Uso Indebido de Drogas y/o Explotación Sexual" el cual tiene como objetivo general el contribuir a la aplicación de la Declaración Política de los Estados miembros de la UNGASS a fin de desarrollar programas, proyectos y estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia, transformando sus necesidades en derechos, mediante acciones de prevención, promoción, protección y defensa, contribuyendo con la generación de una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. En este proyecto participan también la Secretaría Ejecutiva del CONAPINA.

En un plazo de dos años, las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social por uso indebido de drogas y/o involucramiento en actividades de explotación sexual de nueve ciudades del país, tendrán la oportunidad de incorporarse en algunas de las modalidades del sistema de prevención y atención para niños, niñas y adolescentes de Nicaragua.

Dentro de los resultados que se esperan obtener están:

- Elaborar un diagnóstico situacional nacional de los niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer las capacidades institucionales de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, dedicados a la prevención y/o atención de la explotación sexual y la drogadicción infantil y juvenil, y los movimientos comunitarios, en las 9 ciudades universo del proyecto y de origen de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del mismo. Se realizarán talleres de capacitación que se impartirán en los 9 municipios a promotores, técnicos, funcionarios y líderes comunitarios.

- Sensibilizar a periodistas y diferentes medios de comunicación con la finalidad de modificar la percepción, actitudes y el abordaje periodístico de la temática de uso indebido de drogas y explotación sexual comercial.
- Formular, aprobar y ejecutar regulaciones legales y mecanismos prácticos basados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, orientadas a la disminución y/o eliminación de los factores de riesgo asociados a la explotación sexual comercial y/o drogadicción de niños, niñas y adolescentes en el país.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como institución del Estado creada para la realización de acciones de promoción, educación y defensa de los Derechos Humanos, a través de la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia, ha contribuido a visibilizar la Explotación Sexual Comercial, dentro de las peores formas de violaciones a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, como trato cruel inhumano y degradante; como crímenes de lesa humanidad y como producto de la violencia de género y generacional, que lamentablemente aún prevalece en nuestra cultura.

Ante esta problemática social, ha realizado una labor permanente de denuncia pública en los casos de ESCNNA, que se han detectado en el país, brindado a las víctimas y familiares, acompañamiento permanente a los procesos judiciales, incidiendo para que no se violente por los operadores del sistema de justicia, los derechos humanos de las víctimas (acceso a la justicia, igualdad ante la ley, justicia pronta y otras garantías procesales), obteniendo como resultado de la gestión de la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia, que estos delitos no queden impunes y que al menos se condene a los explotadores sexuales, bajo la figura del delito de "Corrupción de Menores", por carecer aún de los tipos penales referidos a la Explotación Sexual Comercial Contra Niños, Niñas y adolescentes.

Así mismo, la sociedad civil contribuye con el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, a través de organismos aglutinados en la FECODENI, y otros que no pertenecen a ésta, desarrollan acciones que contribuyan a garantizar el derecho que tienen los niños y las niñas a la protección especial.

## V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO, SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL PLAN

### A. Marco Jurídico Normativo y Social

Este Plan toma como Marco Jurídico la Constitución Política de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, el Código Penal de la República de Nicaragua, el Código del Trabajo de la República de Nicaragua, el Código de Procedimiento Penal de la República de Nicaragua, Leyes Conexas e Instrumentos Internacionales.

#### Constitución Política de la República de Nicaragua

En su arto 71, establece que la niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo que se reconoce la plena vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño. Nicaragua al ratificar esta Convención, se obliga a incorporar medidas administrativas, legislativas y sociales a favor del desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en su legislación interna.

Así mismo, en el artículo 23, la Constitución Política, reconoce como derecho inviolable e inherente de la persona humana el "Derecho a la Vida" y en el artículo 25, numeral 2) el derecho que debe tener toda persona a su "Seguridad Personal", este último implica respeto a la integridad física, psíquica y moral de la persona en todos los ámbitos.

El artículo 36 del texto constitucional, reconoce el derecho a la integridad física, psíquica y moral. Agrega que: Nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

#### Código Penal de la República de Nicaragua 1974

Ha sufrido importantes reformas, una de ellas fue la Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal, para Prevenir, y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, Ley 230 de 1996, por medio de la cual, se logra reconocer que todas las formas de violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar son constitutivas de "*delito*", se incorporan medidas de protección especial para las víctimas de violencia intrafamiliar y reivindica el derecho a la *integridad psicológica* el cual pasa a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico como un delito, pero además de orden público.

Con la aprobación de esta ley se hace parte del derecho positivo nicaragüense las disposiciones contempladas en la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Ley de Reformas al Código Penal, conocida como la Ley 150, tiene la característica de que transforma la tipificación de los delitos de violación, agresiones sexuales y otros considerados como delitos contra las personas, a delitos sexuales, que va más de acuerdo con su condición real de violencia sexual.

Contempla las distintas formas en que se manifiesta la violencia de género y dentro de la familia, al detallar aspectos de la violación, estupro, seducción ilegítima, raptó, abuso deshonesto, corrupción y trata de personas. Otro elemento nuevo es que una vez iniciada la acción, el juez y el Procurador (Ministerio Público) deben seguir el proceso hasta la sentencia aunque se de el abandono de la causa por parte del denunciante o el acusador. El perdón de la parte ofendida no extingue la responsabilidad penal del agresor, estos delitos se convierten de orden público.

## **Código del Trabajo de la República de Nicaragua**

En 1996 se reformó parcialmente el contenido del título VI regulando lo concerniente al trabajo de niñas, niños y adolescentes estableciendo en su arto 131, que la edad mínima para trabajar sería de 14 años y que la Inspectoría General del Trabajo Reglamentaría las excepciones.

A finales del mes de septiembre del año 2003, se reformó nuevamente el título VI del Código del Trabajo, con estas reformas se fortalece la legislación laboral en materia de regulación del trabajo infantil, al armonizarse la legislación nacional con los Convenios, Tratados y Convenciones ratificadas por Nicaragua.

## **Ley 228 de la Policía Nacional 1996**

Establece que la Policía Nacional tiene por misión "Proteger la vida, la integridad, la seguridad de las personas, el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos"; así mismo, es responsable de la prevención y persecución del delito, la preservación del orden público y social interno, de velar por el respeto de los bienes propiedad del Estado y de los particulares, brindar auxilio necesario al Poder Judicial y a otras autoridades que lo requieran conforme la ley para el cumplimiento de sus funciones. Mediante esta Ley, se crea el Departamento Nacional de las Comisarías de la Mujer y la Niñez.

## **Código de la Niñez y la Adolescencia 1998**

En su arto 5 "Establece que ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico y sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades. Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescentes, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas".

En su último párrafo establece que la niñez y adolescencia tiene el derecho a recibir una protección de la Ley.

El arto 19 establece como un deber del Estado, brindar una atención especial a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de peligro, riesgo psicológico, social o material de acuerdo a las disposiciones de su Libro Segundo.

En su arto 33, reconoce que: "Todas las niñas, niños y adolescentes, tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de *salud física y mental...*" El artículo 40 en su primer párrafo estatuye: " El Estado asegurará la atención médica a las niñas, niños y adolescentes, a través del Sistema Público de Salud, garantizando el acceso universal e igualitario a las acciones y servicios de promoción, protección, rehabilitación y recuperación de la salud. El derecho a que las niñas, niños y adolescentes reciban una educación sexual integral, objetiva, orientadora, científica gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su propio cuerpo y a la sexualidad responsable, está reconocido en el artículo 44 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual además de reconocer este derecho, establece la responsabilidad del Estado de garantizar programas de educación sexual, a través de la escuela y la comunidad educativa".

En el Libro Segundo referido a la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, específicamente en el artículo 57 inciso c), están establecidas las Políticas de Protección Especial, dirigidas a niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situaciones que amenazan o violen sus derechos, o en estado de total desamparo.

El arto 74 refiere textualmente: "Los adolescentes no podrán efectuar ningún tipo de trabajo en lugares insalubres y de *riesgo para su vida, salud, integridad física, psíquica o moral*, tales como el trabajo en minas subterráneos, basureros, *centros nocturnos de diversión*, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas, psicotrópicas y los de jornada nocturna en general."

Los incisos b); f); g); h) e i) del arto 76 establecen una serie de situaciones en las que se encuentren niñas, niños y adolescentes, en las cuales, el Estado, las instituciones públicas o privadas, con la participación de la familia, comunidad y la escuela, deben brindar una atención y protección especial a aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en ellas, entre las cuales están: carencia de una familia, problemas de adicción a drogas, alcohol, total desamparo, abuso y explotación sexual comercial y malos tratos físicos o psicológicos.

En el arto 82, se mencionan una serie de medidas de protección, que debe aplicar la autoridad administrativa en aquellos casos, en los cuales, se compruebe, la existencia de hechos violatorios a los derechos de niñas, niños y adolescentes, entre ellas: La inclusión en un programa de tratamiento, psicológico o psiquiátrico, reintegro al hogar con o sin supervisión psicosocial y/o jurídica especializada, ubicación familiar u hogar sustituto, inclusión en un programa gubernamental de rehabilitación y orientación a niñas, niños y adolescentes con alcohólicos y toxicómanos ubicación en centros de abrigo o refugio y la adopción.

### **Código Procesal Penal de la Republica de Nicaragua 2001**

Es parte de un nuevo ordenamiento jurídico, el contenido de sus disposiciones están acordes a la Constitución Política de la República, e instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua.

Establece que la finalidad del proceso penal es solucionar los conflictos de naturaleza penal y restablecer la paz jurídica y la convivencia social armónica, mediante el esclarecimiento de los hechos y la determinación de la responsabilidad de los acusados, la aplicación de las penas y medidas de seguridad que en justicia proceda y de otras soluciones basadas en la disposición de la acción penal, la mediación y acuerdos entre las partes en los casos ahí autorizados.

Incorpora principios fundamentales, entre ellos:

**Presunción de inocencia.** El cual dispone que toda persona a quien se impute un delito se presumirá inocente y como tal deberá ser tratada en todo momento del proceso, mientras no se declare su culpabilidad, mediante sentencia firme dictada conforme la ley.

**Respeto a la dignidad humana.** Establece el derecho de ser tratado con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano, con protección de los derechos que de ella derivan y en condiciones de igualdad.

**Principio de proporcionalidad.** Establece que las potestades de la Policía Nacional, Ministerio Público o a los Jueces de la República serán ejercidas racionalmente y dentro de los límites de la más estricta proporcionalidad, atendida a la necesidad e idoneidad de su ejercicio y a los derechos individuales que puedan resultar afectados.

**Intervención de la víctima.** De acuerdo con la Constitución Política de la República, el ofendido, víctima de delito, tiene el derecho a ser tenido como parte en el proceso penal desde su inicio y en todas sus instancias, derecho que está limitado por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común.

Establece un Capítulo especial sobre los derechos de la víctima, se especifica quienes son considerados como tal, y se definen claramente sus derechos.

### **Decreto Ministerial 67- 96**

A través del Ministerio de Salud, se reconoce que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública y orienta a que el Estado, debe emprender acciones para su atención.

### **Protocolo de Actuación en los Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales.**

Elaborado por la Corte Suprema de Justicia en coordinación con la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de la República de Nicaragua integrado por: Corte Suprema de Justicia, Defensoría Pública, Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional, Sistema Penitenciario, Ministerio Público, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Asamblea Nacional.

La elaboración del Protocolo surge para solventar alguna de las disfunciones en el funcionamiento de la Justicia Penal como servicio público dedicado a la investigación de conductas y enjuiciamiento, en casos de las conductas tipificadas como delito contra la violencia intrafamiliar.

Una de sus principales objetivos es unificar los criterios de actuación de los distintos agentes actuantes frente a las violaciones de género, así como garantizar la coordinación permanente entre los operadores intervinientes. Prevé que las instituciones afectadas puedan derivar a las víctimas de los delitos a las organizaciones directamente encargadas de su acompañamiento y atención a fin de propiciar el tratamiento necesario y adecuado a su situación.

## **Instrumentos Jurídicos Internacionales**

### **Convención sobre la Esclavitud, Sujeción, Trabajos Forzados y Prácticas Análogas 1926**

Antes de constituirse la Organización de las Naciones Unidas (ONU), existía la llamada Liga de las Naciones, que el 25 de septiembre de 1926 en Ginebra, adoptó esta Convención, prohibiendo que las personas fuesen cambiadas o vendidas como cosas. Esa referencia tiene sentido, cuando especialistas y muchas organizaciones clasifican la explotación sexual contra niños niñas y adolescentes como una forma moderna de esclavitud.

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948**

Constituye un referente para la aprobación y ratificación del resto de instrumentos internacionales, entre los cuales se encuentran aquellos instrumentos específicos a favor de las mujeres, niñas y adolescentes. Es considerado el tratado internacional que rescata dos de los principios de derechos humanos como son el derecho a la igualdad y dignidad.

En dos de sus articulados se aborda implícitamente el tema de la explotación sexual, el primero determina que nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. El segundo dispone que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Amplía la definición de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud. Incluyen a las niñas empleadas domésticas expuestas a los abusos sexuales, los matrimonios precoces, los niños en los conflictos armados especialmente expuestos a la explotación sexual, la venta de personas para el comercio sexual y la pornografía.

### **La Convención para la Represión del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena 1949**

Esta Convención es el único instrumento internacional que trata del tráfico de personas y la explotación sexual de la prostitución ajena, establece sanciones para proxenetas e instituye compromisos para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución.

### **La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Venta de Esclavos y las Prácticas Análogas a la Esclavitud 1956**

Esta Convención suplementaria amplía las definiciones de la Convención de 1926, incluyendo las prácticas e instituciones de expresión servil, de matrimonio, y de la explotación de niños y adolescentes.

### **Ley Humanitaria y del Refugiado**

La Ley Humanitaria trata de los conflictos armados y al respecto de la integridad sexual de los civiles y prisioneros, particularmente los niños.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966**

Establece en su arto 7, que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y su arto 8 numeral 1 y 2 determina que nadie será sometido a esclavitud. Prohíbe la esclavitud y trata de esclavos en todas las formas; menciona, además, que nadie será sometido a servidumbre.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos 1969**

Este instrumento determina en su arto 5, relativo al derecho de protección de la integridad personal, en su numeral 1 y 2, que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y que nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratados crueles, inhumanos o degradantes. Así mismo, el artículo 6 sobre la servidumbre dispone en sus numerales 1 y 2, que nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas; y que nadie puede ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.

### **Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW 1979**

Ratificada por Nicaragua en 1981, se considera el instrumento internacional más amplio y específico sobre los derechos de las mujeres, impone la obligación a los Estados Partes de establecer protección jurídica a los derechos de la mujer sobre la base de igualdad con el de los hombres y garantizar, por conducta de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación y revocar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

En arto 5, considera como una medida apropiada a tomar, la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar, la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombre y mujeres.

Insta a los Estados Partes a tomar las medidas apropiadas, incluso, las de carácter legislativo para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución.

### **Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil**

Ratificado por Nicaragua en el año 2000, es el más reciente instrumento normativo de la OIT, es conocido como la Convención sobre las peores formas de Trabajo Infantil, entre éstas se encuentran:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y tráfico de niños, la sujeción por deudas y la condición de siervo, el trabajo forzado u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzado o obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- La utilización, o reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones de su realización, pueda causar daños a la salud, la seguridad y a la moralidad de los niños.



El arto 7, define la obligación de los Estados Partes para adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las sanciones penales para las personas particulares que incurran en esta violación de derechos humanos.

Para tornar más efectivo el Convenio 182, la OIT adoptó recomendaciones para definir algunas categorías de trabajo peligroso y otras que, en general, deben tener en cuenta todos los trabajos en que los niños y niñas están expuestos a abusos de orden físico, psicológico o sexual. Las recomendaciones aluden el compromiso de los Estados Partes de incorporar en la legislación nacional la determinación de a quién se le atribuirá responsabilidad en caso del no-cumplimiento de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y la colaboración entre los miembros para realizar esfuerzos internacionales dirigidos a eliminar las peores formas de trabajo infantil en carácter de urgencia.

## La Convención sobre los Derechos del Niño 1989

Ratificada por Nicaragua en 1990 Esta Convención es el instrumento normativo internacional que tiene mayor número de ratificaciones por parte de los países signatarios en la historia de las normas internacionales. Con las reformas a la Constitución Política de Nicaragua en 1995, se incorporó su plena vigencia. La Convención tiene como principio rector el interés superior del niño, y es considerado como sujeto pleno de derechos de acuerdo a su condición de niño.

En su arto 34 trata del derecho del niño a la protección contra la violencia sexual, cuando expresa que:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual. En este sentido, los Estados Partes tomarán, en especial, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) el incentivo o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Agrega que: “ Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o tráfico de niños para cualquier fin o sobre cualquier forma.”

Señala que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física, psicológica y la reintegración social de todos los niños víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso”

### **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.**

Ratificado por Nicaragua en el 2003, apunta una serie de medidas que los Estados Partes deberán adoptar, en los aspectos jurídicos, administrativos y de políticas sociales, a los efectos de garantizar la compatibilidad de las leyes nacionales para protección de los niños, la sensibilización del público en general, la asistencia apropiada a las víctimas y fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales.

### **Declaración y Programa de Acción de Viena. 1993**

Se celebró en Viena Austria una Conferencia Mundial de Derechos Humanos, donde se aprobó la Declaración y Programa de Acción de Viena, tuvo como principal prioridad, reafirmar el compromiso de los Estados para cumplir con sus obligaciones, con relación a la promoción del respeto universal, así como, la observancia y protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En esta Declaración los Estados coincidieron en afirmar que el Derecho al Desarrollo, también es parte integrante de los derechos humanos, e inclusive indispensable para el disfrute del resto de derechos, por lo cual en el punto 10, los Estados se comprometieron a eliminar los obstáculos que impiden el cumplimiento de este derecho, por medio de la creación e implementación en el plano nacional de políticas eficaces.

### **Convención Interamericana para la Prevención, Erradicación, y Sanción de la Violencia en contra de la Mujer 1994**

Ratificada por el Estado nicaragüense en 1995. Esta Convención conocida como la Convención de Belem do Pará, tiene el mérito de considerar a la violencia en sus distintas manifestaciones, es decir, tanto física, sexual y psicológica, señalando que se puede dar en el seno familiar o en cualquier relación interpersonal o incluso en la comunidad. La violencia puede ser ocasionada o promovida por el mismo Estado, sus autoridades o agentes. El aporte valioso de esta Convención es que crea un nuevo derecho específico de la mujer: el "Derecho a vivir libre de violencia" Reconoce que la violencia es un mecanismo social para someter a la mujer, para que ésta no pueda ejercer sus propios derechos.

### **Declaración de Estocolmo y Plan de Acción**

En el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes en Estocolmo Suecia, su resultado más relevante fue la aprobación de la Declaración y Plan de Acción que establecieron compromisos, de ámbito internacional, para la eliminación de la explotación sexual infanto-juvenil en cinco ejes estratégicos:

- Coordinación y cooperación a nivel nacional, local, regional e internacional;
- Prevención;
- Protección;
- Recuperación y Reintegración;
- Participación de los niños y adolescentes.

Uno de los aspectos más importante que abarcó respecto a la asistencia técnica para armonización legislativa fue el promover estudios sobre las legislaciones nacionales vigentes con el objetivo de trazar un cuadro comparativo sobre su adecuación a las normativas internacionales a las que cada país sea signatario y proponer, cuando fuera el caso, las modificaciones necesarias para corregir posibles contradicciones y desvíos de las bases doctrinarias que se sustentan en el continente.

Dentro de su marco social el Plan retoma la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, operativiza la Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, y se circunscribe en el Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011. Así mismo, se vincula directamente con el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual 2001-2006, la Política de Educación de la Sexualidad, el Plan Estratégico Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescente Trabajador y la Política Nacional de Población y su Plan de Acción.

**La Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia**, expresa con relación al tema de la explotación sexual comercial, que a la niñez y adolescencia víctima de cualquier práctica de Abuso o Explotación Sexual, debe brindársele una *“Protección Especial”*.

Dentro de las estrategias de esta Política, se destaca la de *fortalecimiento de la familia*, como parte sustantiva de las políticas sociales y económicas, siendo el eje principal de los programas de seguridad social, vivienda, educación, nutrición, promoción en salud y saneamiento básico, que permita el fortalecimiento de la familia en situación precaria, orientar recursos para la generación de empleo permanente y digno, la incorporación de las familias en programas educativos y de orientación psicosocial, para la prevención de situaciones de malos tratos, abandono, violencia intrafamiliar, *explotación sexual infantil*, entre otras acciones.

Otra estrategia, está encaminada a *Promover el Desarrollo de las Niñas*, por medio del acceso a la educación, nutrición, servicios de salud física, mental y a la información en igualdad de condiciones y oportunidades, y se plantea además, que se deben impulsar programas de prevención y protección a las niñas que se encuentran en riesgo de sufrir malos tratos, explotación o *violencia sexual*.

## B. Marco Institucional

El marco institucional del Plan, lo determina las instituciones e instancias que conforman el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, el que de acuerdo a su Ley, es el órgano rector para formular y coordinar la ejecución de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia. Dentro de la aplicación de esta Política, es el responsable de dar seguimiento a la aplicación de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y de su Plan de Acción.

A continuación se presentan las instituciones e instancias que integran el Consejo de acuerdo al orden establecido en su Ley de Organización, y otras que tienen incidencia directa en la aplicación de este Plan, destacando competencias y mandatos institucionales para la ejecución del mismo.

### Ministerio de Gobernación

Es responsable de clasificar las diversiones y espectáculos públicos con relación a la naturaleza de los mismos, las edades para los que no se recomiendan locales y horarios que en su presentación no sea adecuada. Se encarga de prohibir a las agencias de publicidad y medios de comunicación difundir mensajes publicitarios de tipo comercial o de otra índole, que inciten al uso de drogas, tabaco, prostitución, pornografía infantil, alcohol, entre otras.

## Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Esta institución es responsable de garantizar el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a la educación, según lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el contexto del Plan, a esta institución le corresponde impulsar programas preventivos dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, y detectar e informar a la autoridad correspondiente, casos de maltrato, violación y abuso sexual, reiteración de faltas injustificadas, evasión escolar, uso, abuso, consumo y dependencia de sustancias psicotrópicas, elevados niveles de repetición escolar y otros casos que requieran atención del educando.

## Ministerio de Salud

Le corresponde garantizar a todas las niñas, niños y adolescentes el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, medio ambiente sano, servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Desarrollar la atención preventiva de la salud dirigida a la madre y al padre en materia de educación sexual y salud reproductiva, con la participación activa de la familia, la escuela y la comunidad.

Deberán obligatoriamente comunicar a las madres, padres o tutores, los casos de pacientes en que haya sospecha o confirmación de maltrato, abuso o violación y al organismo competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales, garantizando la secretividad del caso.

## Ministerio del Trabajo

Es el responsable de vigilar el cumplimiento de la legislación laboral en materia de la prevención, erradicación del trabajo infantil y protección de los adolescentes que trabajan, mediante la formulación de políticas, planes, programas y acciones. De vigilar el cumplimiento de la legislación laboral, previniendo el trabajo de los niños y niñas menores de 14 años en labores productivas. Así como, a través de la Inspectoría del Trabajo Infantil, tutelar y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las y los adolescentes que trabajan.

## Ministerio de la Familia

Ejecuta programas y proyectos dirigidos a la atención de niños, niñas y adolescentes y familias en situación de riesgo social a través de acciones articuladas con otras instituciones y organismos de la sociedad civil. Se encarga de promover y defender la institución familiar, a través de programas sociales dirigidos a los sectores más vulnerables.

La corresponde asumir el papel y funciones de autoridad administrativas tal como se establece en el Código de la Niñez y la Adolescencia, por tanto, ejecutar las medidas especiales de protección para la niñez y la adolescencia, en riesgo social, articulando esfuerzos con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

También en situaciones de emergencia coordina con las instancias correspondientes, la solución de los problemas causados por los desastres naturales y catastrofes, facilitando la atención y recuperación de las poblaciones afectadas, principalmente la niñez y la adolescencia.

## **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Es el responsable de administrar las finanzas públicas, definir, supervisar y controlar la política tributaria, formular y proponer el anteproyecto de Ley de Presupuesto General al Presidente de la República, y promover las consultas en el proceso de elaboración del mismo; conformar el balance fiscal; coordinar y dirigir la ejecución y control del gasto público, y administrar el Registro de Inversiones Públicas del Estado.

Corresponde apoyar a las instituciones en la elaboración de presupuestos relacionados a políticas públicas sobre niñez y adolescencia. Además, salvaguardar las partidas presupuestarias relacionadas con la aplicación de este Plan, para el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

## **Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA)**

Es el Ente regulador responsable de brindar el derecho que tiene la niñez y la adolescencia a tener agua y saneamiento a través de la planificación, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado sanitario en todo el país. Tiene dentro de su mandato la responsabilidad de asesorar y apoyar a las comunidades del sector rural disperso, en lo relativo al abastecimiento de agua y saneamiento.

## **Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal**

Le corresponde dentro del Plan, el apoyo a la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y los Niños, a las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia y la coordinación con las Alcaldías y Gobiernos Municipales para la puesta en práctica de los derechos de la niñez y la adolescencia en los planes de desarrollo municipal.

## **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, cuenta con la Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia, instancia especializada en la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, cuya función esencial es recibir, procesar y tramitar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que fueran cometidas por las instituciones del Estado.

## **Federación Coordinadora de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia**

Representa a organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la niñez y la adolescencia. Las ONGS que trabajan el tema, son responsables de participar en la formulación, aplicación y evaluación de la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, su Plan Nacional y Planes Municipales, promover que los grupos de población meta con los que se relacionan directamente participen en éstos procesos, participar en la sensibilización a la sociedad sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual.

Así mismo, denuncian las situaciones contrarias al adecuado desarrollo y aplicación de los instrumentos antes señalados, validar estrategias y desarrollar propuestas de intervención realizando la atención directa con grupos específicos de niñas, niños y adolescentes en explotación sexual comercial.

## **La Cruz Roja Nicaragüense**

Es una organización civil privada de carácter humanitario, la cual tiene como misión brindar sus servicios de ayuda sin distinciones de raza, religión, condición social o credo político, acorde a los principios humanitarios que rigen al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

Como miembro del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, le corresponde brindar su apoyo desde su quehacer humanitario a todas las acciones que den respuestas a desastres naturales, ecológicos y otros.

## **Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)**

Formula, promueve, coordina, ejecuta y evalúa políticas públicas, planes, programas y proyectos gubernamentales que garanticen la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo económico, social, cultural y político del país; a fin de asegurarles una efectiva igualdad de oportunidades en el desarrollo del país. El INIM coordina la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia, ésta a su vez da seguimiento a la aplicación del Plan para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual 2002-2006.

## **Instituto Nacional Tecnológico**

Ente rector de la educación técnica y capacitación profesional de Nicaragua, tiene como misión formar y capacitar los recursos humanos que requiere el país, tomando en cuenta los objetivos del desarrollo social, económico y productivo de la nación.

Uno de sus ejes de acción, es la creación y ejecución de programas especiales de atención a grupos vulnerables, donde se destacan, las mujeres, adolescentes mujeres, y jóvenes, los desempleados y personas con capacidades diferentes; así como, programas de capacitación en apoyo a cooperativas y pequeños microempresarios.

## **Instituto Nacional de Estadísticas y Censos**

Es el organismo rector del Sistema Estadístico Nacional. Es el responsable de realizar censos nacionales y encuestas, de orientar las actividades de las estadísticas oficiales, y de lograr integración y racionalización de las actividades estadísticas, a fin de conseguir el mejor uso de los recursos disponibles. Realiza los trabajos de elaboración, recopilación, análisis y publicación de las estadísticas del país, que permitan conocer la realidad nacional de la niñez y la adolescencia para la adecuada toma de decisiones.

## **Corte Suprema de Justicia**

Es el órgano máximo del Poder Judicial, encargado de organizar y dirigir la administración de justicia, la que se ejerce por los juzgados y tribunales, los que deben guardar observancia al debido proceso en todas sus actuaciones, cualquiera que sea la naturaleza del proceso, brindando las garantías procesales a las partes, para la adecuada defensa de sus derechos.

Esta instancia cuenta con un Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales, cuya elaboración surge para solventar algunas de las disfunciones presentes en el funcionamiento de la Justicia Penal como servicio público dedicado a la investigación de conductas y enjuiciamiento en los casos de violencia intrafamiliar.

## **Ministerio Público**

Institución que tiene a su cargo la función acusadora, y la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima del delito en el proceso penal. En el cumplimiento de sus funciones debe actuar apegado a la Constitución Política de la República y a las leyes tendentes a garantizar un debido proceso de la ley y el respeto por los derechos fundamentales y dignidad de las personas que intervienen en los procesos penales. Su Reglamento establece la creación de Unidades Especializadas permanentes, entre ellas está la Unidad de Delitos contra la Libertad Sexual.

## **Instituto Nicaragüense de Turismo**

Es el ente regulador del Gobierno de la República de Nicaragua que tiene como objetivo principal la dirección y aplicación de la Política Nacional en materia de turismo: En consecuencia le corresponde promover desarrollar e incrementar el turismo en Nicaragua. Dentro de la aplicación de su Política debe tomar en consideración el Principio del Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente, establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

## **Asamblea Nacional**

Es Poder Legislativo facultado para representar los intereses de todas y todos los nicaragüenses, mediante la elaboración y aprobación de leyes, decretos, así como, la reforma y derogación de las ya existentes. Se destaca entre una de sus funciones la aprobación del Presupuesto General de la República.

Se resalta la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia y la Comisión de Justicia, en la incidencia para dictaminar sobre iniciativas para la creación, aprobación, reformas y derogación de leyes relacionadas directamente con niños, niñas, adolescentes y sus familias.

## **Consejo Superior de la Empresa Privada**

Es una Asociación Civil sin Fines de Lucro, tiene como propósito fundamental, unificar el esfuerzo del sector privado, con el fin de asumir de manera efectiva la responsabilidad que le compete en la solución de los problemas nacionales, especialmente los de carácter económico social y político, a través de una concepción democrática y dentro del sistema occidental.

Como una instancia del Consejo, apoya programas dirigidos a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia.

## **El Gobierno Municipal**

Una de las competencias más importantes de los Consejos Municipales es la de promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la niñez y la adolescencia. Así mismo, es el encargado de coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Acción en el municipio, actuando como promotores y facilitadores para el funcionamiento de las diferentes instancias de coordinación para la acción municipal.

## Las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia

Son instancias de coordinación interinstitucional e intersectorial, de los actores sociales que en un municipio trabajan por y con la niñez y adolescencia. Por su naturaleza, son de amplia participación-actores gubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil, Iglesias y los Gobiernos Municipales, y se basan en el respeto mutuo y en el establecimiento de relaciones horizontales.

El papel de las Comisiones Municipales de la Niñez, es brindar sus aportes en los procesos de elaboración, monitoreo, seguimiento y evaluación de Planes Municipales a fin de incorporar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los mismos.



## VI. MARCO CONCEPTUAL

Esta parte está referida a los conceptos sobre esta problemática, los cuales son producto de los avances que en materia de Derechos Humanos, se han venido dando, particularmente en los Congresos que sobre Explotación Sexual Comercial se han realizado, los cuales definen el fenómeno de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, su dimensión y consecuencias, así como también, contribuyen a establecer líneas de acción que faciliten gradualmente su prevención y erradicación.

Estos conceptos son:

### Violencia

En cualquiera de sus manifestaciones es una forma de ejercicio de poder que mediante el empleo de la fuerza ya sea física, psicológica, sexual y económica, tiene como fin someter a la otra parte para conseguir un objetivo. Sus consecuencias son de daño emocional, físico, se basa en una desigualdad que puede ser real o simbólica<sup>1</sup>.

### Violencia Sexual

No sólo involucra las conductas físicamente violentas, sino todas aquellas que impliquen una violación a los derechos humanos (de la integridad sexual y de la dignidad).

Violencia en sentido amplio abarca además de la fuerza corporal o la intimidación, aquellas conductas que impliquen un aprovechamiento, manipulación o utilización, tratándose de personas menores de edad, independientemente de la existencia de "consentimiento" de la víctima. Se considera que la conducta es violenta por la desigualdad de poder que tiene como resultado un menoscabo en el ejercicio de los derechos humanos en perjuicio de quien la recibe.

La violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes tiene diversas expresiones, entre ellas: la explotación sexual comercial y el abuso sexual o explotación sexual no comercial.

### Explotación Sexual Comercial contra Niñas, Niños y Adolescentes

La explotación sexual comercial ocurre cuando una persona con la promesa de pagar (en dinero o en especie) o bajo amenaza, utiliza a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales comerciales. Es una forma de violencia sexual y convierte a las personas menores de 18 años en una mercancía sujeta a los poderes de otras personas que generalmente suelen ser adultos.

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se expresa en la realidad a través de cuatro modalidades: Prácticas sexuales remuneradas con niñas, niños y adolescentes, pornografía con niñas, niños y adolescentes, turismo sexual, tráfico y trata de personas con objetivos sexuales. Estas categorías no son excluyentes entre sí, más bien intentan describir cuatro fenómenos específicos para los cuales se deberían adoptar estrategias diferenciadas para su combate y erradicación:

<sup>1</sup> Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

- **Prácticas sexuales remuneradas con niñas, niños y adolescentes**

Es una forma de violencia, explotación y victimización de la persona menor de dieciocho años, en la que el uso de su cuerpo y sexualidad, son utilizadas como mercancías para su comercialización por parte de clientes explotadores, que se constituyen en abusadores. Incluye no sólo la participación del “cliente explotador”, sino también de terceros proxenetas, rufianes y otros que bajo la fachada de negocios lícitos también se lucran con la ESCNNA.

- **Pornografía con niñas, niños y adolescentes**

Está referida a todo material pornográfico en donde se da la presentación visual o auditiva de un niño, niña y adolescente en actividades para el placer sexual del usuario, con fines lucrativos o retributivos para el proveedor o intermediario; el financiamiento, fabricación, reproducción, comercialización, distribución, tenencia y el uso de este material. En particular, esta manifestación de explotación sexual comercial constituye uno de los medios a través de los cuales se propicia la corrupción masiva de la niñez y la adolescencia; la deshumanización de las relaciones; se distorsiona la conciencia frente al estímulo erótico que pueden condicionar y propiciar respuestas violentas.

- **Turismo Sexual**

Es un tipo de explotación sexual comercial de personas menores de dieciocho años por parte de nacionales o extranjeros que visitan o recorren el país en calidad de turistas con fines sexuales comerciales. Incluye la promoción del país como destino accesible para el ejercicio impune de esta actividad. El turismo sexual involucra además de los propios explotadores, a intermediarios, agencias de viaje y todas aquellas personas y organizaciones comerciales o no que de forma directa o indirecta promuevan, faciliten, o induzcan cualquier actividad u operación turística con fines sexuales comerciales.

- **Tráfico de Personas con objetivos sexuales**

Incluye la actividad lucrativa de trasladar niños, niñas y adolescentes con fines sexuales comerciales que en su destino final serán utilizados para relaciones sexuales remuneradas con adolescentes o en pornografía. Tal actividad puede tener lugar de un país a otro, o de un lugar a otro, o dentro del territorio nacional; en algunos casos, se realiza con el consentimiento de los padres o tutores.

## La explotación sexual no comercial o abuso sexual

Es una violación de los derechos que expresa cualquier contacto sexual directo o indirecto, con una niña, niño o adolescente cuya voluntad es sometida mediante el ejercicio y el abuso de poder, entendido éste desde la condición de género y generacional. Es decir, por la diferencia de edad, sexo, fuerza, conocimiento o autoridad entre la víctima y el agresor.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

## Trabajo Infantil

Según el OIT/IPEC, se define como aquellas actividades de comercialización, o de prestación de servicios que impliquen explotación, que atenten contra la seguridad física, mental, espiritual, moral o social de los niños y niñas, que interfieran en el desarrollo de su potencialidades y que les impida gozar de una vida digna y feliz, que incluye el derecho a la educación.

## Peores formas del trabajo infantil

Definidas por el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dentro de los diferentes tipos establecidos se encuentra la "utilización, el reclutamiento, la oferta de niños, para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas". La OIT ha hecho énfasis en que algunas de las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la explotación sexual, no es un trabajo propiamente dicho, sino una forma de explotación económica sobre niños y niñas.

El trabajo infantil en sus peores formas es sencillamente un abuso de poder. La explotación sexual comercial es una forma moderna de esclavitud, de violencia sexual y violación de derechos humanos fundamentales.

## VII. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

El Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, 2003-2008 asume los principios establecidos en la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, y otros que de acuerdo a la naturaleza del tema son un imperativo establecerlos. Estos principios son:

### **1. Todas las acciones que conciernen al niño y a la niña deben ser en aras de su interés superior.**

Según el Código de la Niñez y la Adolescencia, se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente, todo aquello que favorezca su pleno desarrollo, físico psicológico, moral, cultural, social, en consonancia con la evolución de sus facultades que le beneficie en su máximo grado.

En todas las medidas que tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades nacionales, municipales y de las Regiones Autónomas que afecten a las niñas, niños, y adolescentes, así como, en la interpretación y aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia, se deberá tomar en cuenta como principio primordial el interés superior de la niña, el niño o adolescente.

### **2. La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes es una grave violación a los derechos humanos, constituye un trato cruel, inhumano y degradante para las víctimas y es un crimen de lesa humanidad.**

La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, atenta contra la dignidad, la libertad e integridad sexual de las niñas, niños y adolescentes, es una forma de esclavitud moderna, puesto que violenta los más elementales derechos consagrados en la Constitución Política de la República e Instrumentos Internacionales.

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, el enfoque de derechos humanos se ha plasmado en normas legales adoptadas en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, ello no es suficiente; dado su carácter orientador y ético para nuestros comportamientos y acciones, requiere en todos nosotros, de un proceso de asimilación y aplicación, porque los niños, niñas y adolescentes, tienen el derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente de bienestar, libre de toda forma de abuso y de explotación sexual comercial. El Estado, la familia y la sociedad tienen la obligación de garantizar ese derecho, sin distinción de credo religioso, nacionalidad, etnia, sexo, edad, color, posición económica o cualquier otra condición.

### **3. La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes es un fenómeno multicausal.**

La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes es un problema social complejo, multicausal y multifacético que se incrementa mundialmente desconociendo fronteras. La problemática está relacionada a situaciones de origen social, cultural, familiar, económico y tecnológico. Así, la valorización del cuerpo, el sistema de valores y creencias relacionadas a la sexualidad, las diversas composiciones familiares existentes y los problemas económicos de personas y comunidades, constituyen algunos de los factores de riesgo de la situación. Se debe reconocer que el problema de fondo no es solamente de mercado sino de poderes y de construcción de géneros, donde se reconozca la supremacía masculina y por lo tanto, no solo evidenciar la transacción, también el abuso.

La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, está presente en todos los sectores sociales, pero los grupos en condición de pobreza, son más vulnerables y requieren de una atención preferencial en el ámbito de la prevención.

Las causas y las soluciones están vinculadas a los actores, el problema no es de única responsabilidad del Estado y mucho menos de las propias víctimas, de sus familias o de sus entornos sociales inmediatos, por ello se requiere del esfuerzo de toda la sociedad en su conjunto.

### **4. La problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, debe abordarse desde una visión integral.**

Los seres humanos vivimos en sociedad, somos seres sociales. Cualquier enfoque y diagnóstico debe comprender al niño, niña y adolescente en su entorno familiar, social, histórico, cultural y económico. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, no es un problema de “él” o “la” niña, es un problema social. Por lo tanto, se debe de tomar en cuenta la participación directa y activa de todos los sectores en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas y planes sobre esta temática.

Los modelos de atención para las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial, no son universales, hay que analizar su situación y reacción desde su propia historia, tomando en cuenta su ambivalencia con respecto a la situación en que viven. Las niñas, niños y adolescentes no son víctimas pasivas, sin capacidad de reacción, son en realidad sobrevivientes al abuso, que desarrollan estrategias de auto protección y sobrevivencia que muchas veces los obliga a permanecer en la red de explotación sexual comercial.

Los esfuerzos que se ejecuten deben estar enmarcados dentro de la coordinación intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria y obedecer a un enfoque de atención integral a la problemática y de respeto a los derechos humanos de las personas menores de edad.

## **5. La explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes no puede ser tolerada y se deben poner todos los medios necesarios para prevenirla y erradicarla.**

El mayor éxito que puede lograr una sociedad en su lucha por el respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, es modificar los arraigados patrones culturales que justifican el autoritarismo, la discrecionalidad, la arbitrariedad, el sentido de propiedad que tienen los adultos hacia este grupo de edad. Es de imperativa necesidad que el Estado, la sociedad y la familia impulsen un plan de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, que se caracterice por lograr que la sociedad en la cotidianidad, sea absolutamente intolerante a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y tome las medidas y acciones pertinentes a todos los niveles para prevenirla y erradicarla.

La esencia de la direccionalidad y de las acciones del Plan, es la protección del desarrollo de una sexualidad sana, íntegra y con capacidad de relacionarse estableciendo límites para no ser abusadas y abusados. Así mismo promocionar la prevención con una cultura basada en los derechos humanos, que respete la libertad e integridad sexual de niñas, niños y adolescentes.

## **6. La explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes es un delito tipificado condenable y punible.**

Es un imperativo reforzar los aspectos legales que sustentan la visión integral de la lucha contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. La ESCNNA, debe ser vista como una violación a la libertad e integridad sexual de los niñas, niños y adolescentes, un delito tipificado por las leyes vigentes, ser atendida como tal y en coherencia con lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, y la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Deberá alentarse un manejo adecuado de los casos de delitos de explotación sexual, buscando actuar conforme el dictado de la ley y promoviendo reformas a las leyes o proyectos de leyes cuando éstas sean necesarias.

Declarar que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes no puede ser tolerada y no debe haber impunidad para los explotadores.

## **7. El Estado en coordinación con la sociedad civil organizada y la familia, es el principal garante del cumplimiento de este Plan.**

A través de la aplicación de políticas públicas y la asignación de recursos, el Estado debe garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos. La prevención, la restitución de los derechos a las víctimas y la erradicación del problema no serán posibles sin el concurso de las propias niñas, niños y adolescentes, de sus familias, de las comunidades, de las instituciones públicas y privadas, de la acción del Estado y de la sociedad en su conjunto. Es determinante detener el comercio sexual de niñas, niños y adolescentes a través de mecanismos legales, mayores niveles de control, aumento de la sensibilización y del control ciudadano y el castigo efectivo a los explotadores.

La aplicación de este Plan de Nación deberá trascender los periodos gubernamentales, nacionales y municipales.

## **8. El Estado debe favorecer y fortalecer a la sociedad civil y especialmente a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la temática.**

Las organizaciones de la sociedad civil son una expresión de participación política en una sociedad democrática que representa, la asociación libre de personas que se organizan para llevar adelante ideas y acciones de carácter público. El respaldo del Estado se debe traducir, entre otras acciones en la promoción de marcos regulatorios que propicien la asociación y participación de los ciudadanos; la identificación de nuevas formas de entrega de los servicios sociales por medio de los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil, la promoción de la filantropía, el voluntariado y el establecimiento de mecanismos de apoyo financiero y técnico para aquellas organizaciones intermedias que promuevan la inserción económica de los sectores más vulnerables de la sociedad.

El Estado deberá impulsar las capacidades para el trabajo con las diferentes áreas de intervención definidas en el Plan, afín de que el derecho a la protección especial de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo o en situación de explotación sexual comercial, se haga efectivo, mediante el esfuerzo conjunto del Estado y de la sociedad civil organizada.

## VIII. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN

El Estado nicaragüense tiene como una de sus prioridades operativizar la Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la ejecución del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, por el período 2003 - 2008, para detectar, prevenir, atender, proteger de forma integral y coordinada esta problemática, así como también, la sanción que deba imponérseles a los explotadores.

Desde este ámbito, se definen los objetivos del Plan con sus correspondientes estrategias, metas, líneas de acciones e indicadores, de manera que se puedan alcanzar los resultados esperados en su período de ejecución.

### A. OBJETIVOS

#### Generales:

- 1) Desarrollar progresivamente estrategias y acciones sistemáticas que contribuyan a la prevención y detección, de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, así como, la protección y atención integral, de niñas, niños y adolescentes víctimas de esta problemática.
- 2) Lograr obtener transformaciones en cuanto a condiciones y actitudes de cambio en la población y formación de valores que propicien una erradicación gradual del fenómeno.
- 3) Fortalecer el acceso al Sistema Judicial, propiciando los mecanismos de denuncia, la aplicación de los procedimientos requeridos, la atención a la víctima en sus demandas específicas y el trabajo preventivo en la comisión de estos delitos, así como, la sanción correspondiente a los abusadores y /o explotadores.
- 4) Fortalecer a las instituciones responsables de la aplicación de este Plan en la implementación de acciones que propicien el alcance de sus objetivos.

#### Específicos:

1. Fortalecer los factores protectores y prevenir sobre los factores de riesgo, elementos claves en la prevención y la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y de explotación sexual comercial, en los ámbitos: nacional, local, familiar, escolar, laboral y comunitario.
2. Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes, con representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con la niñez y la adolescencia y con la población en general, para visibilizar la explotación sexual comercial como una violación de los derechos humanos, e incidir sobre los procesos de comunicación social, educación, defensoría y control social, sensibilización e información, afín de prevenir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.



3. Diseñar, implementar y evaluar, retomando las experiencias metodológicas existentes, un modelo de atención integral con enfoque de derechos, para niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial, de manera que se les garantice todos sus derechos humanos, así como la recuperación de la integridad, identidad, autoestima y participación social, así como, la integración a sus entornos familiares, comunitarios y sociales.
4. Promover en el ámbito judicial y policial un proceso de sensibilización y cumplimiento de leyes existentes, propiciando los mecanismos de denuncia y la aplicación de los procedimientos requeridos para la investigación, procesamiento y sanción de las personas que directa e indirectamente explotan a los niños, niñas y adolescentes.
5. Promover la investigación acerca del comportamiento del fenómeno así como el análisis de leyes y propuestas de leyes vinculadas con el Código de la Niñez y la Adolescencia, específicamente en los relativo a los delitos sexuales.
6. Establecer en las instituciones públicas condiciones y estructuras para la atención especializada de las víctimas de los delitos sexuales, de acuerdo a leyes nacionales e instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua.
7. Impulsar procesos de capacitación con los actores sociales claves para la atención integral de víctimas de explotación sexual comercial restituyéndoles en el ejercicio pleno e integral de sus derechos y además dándoles herramientas para promover una educación sexual, integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su propio cuerpo y a la sexualidad responsable orientada en los derechos humanos y sobre el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes en la capacidad de poner límites.
8. Establecer y fortalecer redes interinstitucionales nacionales y locales para la prevención, detección, protección, y atención integral de niñas, niños y adolescentes que sean vulnerables y /o víctimas del fenómeno de la explotación sexual comercial.
9. Gestionar recursos financieros para garantizar la prevención y la atención de los niñas, niños y adolescentes, en riesgo y/o víctimas de explotación sexual.

## B. ESTRATEGIAS

Las estrategias marcan la definición de mecanismos políticos, administrativos, técnicos y financieros para el alcance de los objetivos del Plan, para la implementación de las mismas se hace necesario un trabajo coordinado y conjunto entre las instituciones del Estado, la sociedad civil, los gobiernos regionales y municipales. Se plantean las estrategias siguientes:

## Abordaje interdisciplinario del fenómeno

Para la implementación del Plan, se deberá poner en práctica un abordaje interdisciplinario del fenómeno, que se reconozca su complejidad y no solamente el hecho aislado de la explotación, cuya erradicación requiera de intervenciones que integren las dinámicas de las relaciones institucionales, sociales y familiares. Lo anterior implica asumir que cada acción propuesta y cada persona involucrada serían un agente o un mecanismo de transformación social y cultural, teniendo como meta la protección y valorización de los derechos humanos y la dignidad de todos.

Se precisa en este caso de una estrategia que por un lado, direcciona las acciones a las causas estructurales de la explotación sexual, y por otro, implementen los servicios inmediatos que orienta este plan de acción, y fortalezca el sistema jurídico para que se aplique la ley a los abusadores y explotadores sexuales.

## Mobilización Social

Un factor de éxito para la ejecución del Plan lo constituye la movilización social, para la cual habrá que desarrollar un conjunto de acciones de sensibilización e información que se ejecuten a nivel nacional y local. Las acciones de sensibilización estarán dirigidas tanto a los beneficiarios del Plan, a la familia y a la comunidad; como a las autoridades y técnicos responsables de la implementación de las acciones del mismo.

Las acciones de información estarán dirigidas a dar cuenta del fenómeno, a reconocer su existencia y su forma de implantarse en el tejido social. Las mismas procuran hacer conocer a la población en general cómo operan las diversas modalidades de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, cuáles son los escenarios facilitadores y las formas de cómo denunciar los casos que sean de su conocimiento.

Las acciones de sensibilización permitirán a la comunidad, por un lado, desestigmatizar a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de explotación sexual comercial, identificar a los que están en situación de riesgo y /o víctimas, reconocer y denunciar a los explotadores; y por otro lado, instar a los gobiernos y a los organismos que trabajan este tema al cumplimiento de los planes y programas en beneficio de la niñez.

Las campañas de información, educación y comunicación serán una herramienta clave para enfrentarse al poder abusivo que ejercen los explotadores, para ello, resulta prioritario sacar a luz este problema y realizar estudios sobre su dimensión. En todas las actividades deben participar no sólo los gobiernos nacionales y locales, la policía y los medios de comunicación, sino también los distintos sectores de la sociedad: los niños, niñas y adolescentes, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades religiosas y de base, las asociaciones de profesionales, los docentes, las asociaciones gremiales, la empresa privada, las universidades y los organismos internacionales, entre quienes se ha de convertir en norma el intercambio sistemático de la información.

Se deberá continuar en la divulgación y conocimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia, mediante spot publicitarios, anuncios televisivos, radiales y escritos, aunar esfuerzos en la puesta en práctica del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011, y dentro de la aplicación de estos dos grandes instrumentos, prestar especial atención a la divulgación y conocimiento de leyes y políticas específicas de protección a la niñez y la adolescencia, y del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

Motivar a la población a romper el silencio y denunciar ante las autoridades policiales y judiciales, cualquier acto que atente contra la libertad e integridad sexual de los niñas, niños y adolescentes, como el maltrato y la explotación sexual, contando con la garantía de que se protegerá la fuente de información por parte de los medios de comunicación y de las autoridades, para erradicar el temor de ser atacados por los explotadores sexuales a los cuales se acusa, instruir a la población a cuales instituciones se debe recurrir en cada caso, y garantizar que se investigue y se atienda la denuncia lo más pronto posible.

Mayor participación de niños, niñas y adolescentes en la promoción y protección de sus propios derechos, en la divulgación de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores, a través de redes, foros y la participación de adolescentes como asesores y consejeros de otros adolescentes.

Mayor involucramiento de padres y madres de familia, para lograr formar asociaciones comunitarias que sirvan de consejeras a niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad.

### **Investigación social e información**

El conocimiento permanente de la realidad social es un elemento imprescindible a los efectos de lograr que los programas y proyectos, así como, las acciones de seguimiento y evaluación que se efectúen tengan asidero en la realidad. La investigación en este campo implica en primer lugar rescatar y valorizar la experiencia acumulada particularmente en el ámbito de la sociedad civil. Por ese motivo, para la resolución de problemas en menor tiempo y con mayor eficacia se priorizará la sistematización, el intercambio de experiencias intermunicipales y departamentales sobre el tema y el conocimiento de las acciones que desde hace al menos una década se llevan adelante en el país.

Las labores de prevención serán efectivas si están sustentadas en la investigación sobre los factores asociados a los problemas en cada comunidad y cuentan con un sistema de información, con base de datos desagregados por edad, sexo, etnia, nivel social, etc. que permita el análisis de las informaciones resultantes de registros y datos acumulados. La producción de materiales de capacitación y comunicación deben partir de los contenidos de la investigación y estar validada por las poblaciones objetivo de los programas.

La investigación como una estrategia de este Plan, busca conocer como actuar; por lo tanto, se procurará habilitar un banco de datos sobre los trabajos que se realizan en todos los niveles (organismos gubernamentales no gubernamentales, internacionales, universidades, investigadores privados), a los efectos que los mismos no se superpongan. En este sentido, se promoverá que en las investigaciones sociales que se realicen en torno a la niñez y la adolescencia en el municipio, participen activamente las Comisiones Municipales de la Niñez.

A su vez se abordará la construcción de un sistema de información basado en el levantamiento de campo desde la perspectiva de las niñas y niños y adolescentes vinculados al comercio sexual, en torno a sus causas y consecuencias de su situación, así como a sus aspiraciones e intereses, de forma que se pueda contar con una información unificada a los efectos de realizar derivaciones de casos y que sea utilizada por su practicidad por los operadores de campo de los programas. Su único fin será favorecer el diseño de programas y políticas hacia la prevención del fenómeno y hacia la atención de las víctimas. Este sistema preservará el anonimato de las víctimas para prevenir su estigmatización y salvaguardar su derecho a la intimidad.

Se deberá fortalecer y/o promover la creación de grupos que generen estado de opinión a fin de que sirvan para alimentar el banco de datos que nos conlleven a conocer los diferentes casos existentes en cada una de las comunidades para brindarle seguimiento.

La línea de investigación procurará instalar un sistema centinela de monitoreo del surgimiento de nuevos y viejos focos en determinadas áreas urbanas, rurales, zonas fronterizas y portuarias previamente definidas, así como también, estimar la magnitud del fenómeno, su evolución y transformación. Esta estrategia promoverá la vinculación efectiva de las universidades y de los centros de educación secundaria en trabajos monográficos sobre el tema. La información y la experiencia acumulada en metodologías de investigación de fenómenos sociales complejos, deben de ponerse al servicio de las instituciones y actores para el conocimiento de esta realidad.

Para los efectos de contar con información de investigaciones nacionales e internacionales sobre el tema, se deberá de fortalecer el Centro Nacional de Información sobre Niñez y Familia CENINFA, el cual está adscrito a la Red Interamericana de Información, integrada por 23 Centros en 12 países de la región.

### **Reformas Normativas**

Una línea central es la introducción de un conjunto de reformas normativas que en algunos casos introduzcan las diversas dimensiones de la problemática, y en otros transformen radicalmente algunas normas jurídicas que contravienen el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Código de la Niñez y la Adolescencia, esta actualización de la legislación en el tema de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, es una acción permanente, ya que es necesario adecuar la legislación a los lineamientos e instrumentos internacionales de derechos humanos que se ratifican.

La normativa penal debe tipificar nuevos delitos, promover el endurecimiento de las penas en algunos casos, aplicar las leyes en caso que extranjeros y nacionales abusen o exploten a niñas y niños en territorio de Nicaragua, así también señalar procedimientos eficientes que permiten sancionar con el rigor requerido a quienes cometen delitos sexuales. Aplicar lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia con respecto a la protección de la identidad de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta problemática.

Los consulados y embajadas deberán garantizar en países extranjeros, los derechos que tienen los nicaragüenses, así como, la repatriación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de explotación en cualquier otro país, velar por su seguridad y brindarles la protección requerida.

## **Integralidad de las respuestas**

Los programas, proyectos y acciones que de este Plan se deriven deben ser a corto, mediano y largo plazo, realizados de manera coordinada y sostenibles, con la garantía de que los procesos que se inicien puedan culminar e impulsen la integración de los equipos técnicos que analizan, investigan e intervienen en las diversas modalidades en las que se expresa la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes; también el enfoque global, sobre todos aquellos aspectos que tengan que ver con la participación ciudadana en el diseño de los programas a ejecutar.

## **Focalización y territorialización de las intervenciones**

La dimensión local de las intervenciones debe de revalorizarse. Al concepto de focalización entendido como la direccionalidad de un conjunto de acciones a un sector de la población previamente definido, debe sumarse el concepto de territorialización. Esto implica delimitar un espacio geográfico determinado donde en general las comunidades que la habitan compartan un conjunto de identidades culturales, sociales y simbólicas.

Lo local entonces se relaciona directamente con lo focal, a los efectos de identificar con claridad el alcance de las propuestas. Esta direccionalidad ubica a los municipios y gobiernos municipales como actores claves en la descentralización y la desconcentración de políticas y planes.

## **Formación y Capacitación Permanente**

Este Plan tendrá como parte de su estrategia favorecer la formación permanente del personal involucrado en la temática, a su vez promoverá la sistematización de toda la experiencia acumulada y el intercambio de experiencias exitosas e información entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional.

Esta estrategia pretende institucionalizar la capacitación, de manera que las instituciones asuman programas de capacitación con temas generales y especializados con responsabilidad en las diferentes áreas que integran este plan, dando prioridad a la prevención, a la implementación de un sistema de detección, así como la protección requerida para niñas y niños en situación de riesgo o víctima de explotación sexual y la capacidad para implementar un modelo de atención integral; estas capacitaciones estarán dirigidas a sectores claves como: personal de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, periodistas, asociaciones gremiales, niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia.

## **Fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas para hacerle frente al problema de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes**

Las instituciones públicas y privadas deberán tener condiciones para responder efectivamente ante situaciones de riesgos de explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes y sobre las problemáticas sociales que afectan a la niñez, estableciendo claramente los roles institucionales al respecto. Por lo tanto, se hace necesario contar con una Política de Protección Especial, dirigida a las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situaciones que amenazan o violen sus derechos o en estado de total desamparo.

Este Plan orienta fortalecer y/o consolidar las coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales para una respuesta multidimensional e integral acorde con la dimensión de la problemática de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes. Desde este punto de vista, es vital el fortalecimiento del Ministerio de la Familia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Gobernación y el Sistema Judicial, en donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, juega un rol importante en las asignaciones presupuestarias.

Trabajar en función del fortalecimiento de la coordinación local para lograr que la implementación del Plan se enfoque hacia las necesidades y realidades específicas de la comunidad y asegure la participación directa de los beneficiarios y otros actores claves.

El fortalecimiento de las instituciones ejecutoras, implica entre otras acciones elevar el nivel profesional y técnico del personal, potenciar los recursos para mejorar la calidad de los servicios y cumplir con eficiencia y eficacia las metas establecidas en el Plan.

### **Fortalecer las relaciones de cooperación con organismos internacionales, y organismos privados a nivel nacional para captar los recursos complementarios que se requieren para la implementación del Plan**

La ejecución del Plan requiere de recursos que no solamente podrán ser cubiertos por la vía del presupuesto nacional, por consiguiente, se requerirá realizar gestiones con organismos a nivel nacional e internacional, a fin de asegurar los fondos complementarios necesarios para su implementación.

## IX. ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN

Las áreas de intervención de este Plan, son coherentes con lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, en este sentido, se definen las áreas de prevención, detección, protección y atención integral, y sanción, las cuales se presentan a continuación con sus correspondientes objetivos, metas, líneas de acción, indicadores y las instancias responsables para su ejecución.

### Área de Prevención:

La prevención está dirigida a conocer las causas y los factores que intervienen en la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, así como, a la implementación de acciones orientadas a incidir y transformar las causas, condiciones y/o situaciones específicas que hacen que niñas, niños y adolescentes sean vulnerables ante la explotación sexual comercial; a enfrentar este problema, en lo relacionado con la cultura, la educación, las ideologías y creencias que sustentan las relaciones de poder en el seno de la familia y de la sociedad misma.

En el desarrollo de las acciones de prevención, la familia, la escuela, la comunidad, los gobiernos locales, la sociedad civil organizada y las instituciones de gobierno, y de los diferentes poderes del Estado, juegan un rol fundamental que deben asumir con obligatoriedad y responsabilidad.

La forma de prevención más eficaz es la implementación de las políticas sociales básicas universales, con cobertura a toda la población y en todo el territorio. La decisión de fortalecer permanentemente estas políticas, ampliando cobertura y garantizando calidad, es tal vez la estrategia más perdurable para garantizar equidad social, la justicia y los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Entre las principales instituciones responsables en el desarrollo de las acciones propuestas en esta área están: El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Salud, Ministerio de la Familia, Ministerio del Trabajo, Policía Nacional, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, las Universidades del País, Empresas Privadas relacionadas con el sector Turismo, Organizaciones de la Sociedad Civil, Comisiones Municipales de la Niñez, entre otras.

## Objetivos, metas, líneas de acción, indicadores e instancias responsables en el área de Prevención

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
Asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes, con énfasis a los que se encuentran en situación de riesgo de explotación sexual comercial, a los servicios básicos de educación, salud, vivienda, agua y saneamiento, cultura y recreación.	Garantizar al 50% de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de explotación sexual comercial el acceso a los servicios básicos, de acuerdo a las responsabilidades que establece la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia.	Elaboración de diagnósticos locales y/o comunitarios con la participación de estudiantes, docentes de educación secundaria y universitaria, instituciones y ONGs involucradas en la temática, cuyos resultados permitan identificar en el nivel local y municipal sitios de mayor riesgo, focos y el establecimiento de una base de datos que permita definir planes y proyectos de atención a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de explotación sexual comercial.	No. de diagnósticos Municipales elaborados.  No. de lugares focalizados.  No. de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.	MECD MIFAMILIA MINSAs ENACAL Instituto de Cultura INJUDE INVUR Gobiernos Municipales Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia ONGs
		Implementación de planes, programas y proyectos específicos que propicien el acceso de las niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial a los servicios de salud, educación, vivienda, agua y saneamiento, cultura y recreación.	No. de programas y proyectos elaborados e implementados por instituciones.  Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos e integrados en programas y proyectos.	MECD MIFAMILIA MINSAs ENACAL Instituto de Cultura INJUDE INVUR Gobiernos Municipales Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia ONGs
	Sensibilizar y capacitar al 100 % de los padres de niñas, niños y adolescentes que están en situación de riesgo de explotación sexual comercial, sobre el ejercicio integral de sus derechos y la responsabilidad de la familia, comunidad y el Estado en su protección y garantías.	Diseño y ejecución de un Plan de sensibilización y de capacitación dirigido a padres de familias y docentes sobre la importancia de los derechos de las niñas y niños y su incorporación en programas y proyectos educativos, deportivos y culturales.	Porcentaje de padres y madres de familia sensibilizados en el tema.	MECD MINSAs MIFAMILIA ENACAL INJUDE ONGs Gobierno Municipal Alcaldías



Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
Fortalecer a las instituciones que trabajan con la niñez en riesgo social, en el conocimiento y manejo del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, para su puesta en práctica, a fin de evitar que sean víctimas de la explotación sexual comercial.	Sensibilizar sobre los contenidos de Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes, realizando sus planes operativos y estén preparados para su puesta en práctica a nivel local (municipio, barrio, comarcas y escuelas).	Sensibilizar y capacitar y difusión a funcionarios responsables de la prevención y protección especial de niños, niñas y adolescentes, sobre el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se apropien del mismo, realizando sus planes operativos y estén preparados para su puesta en práctica a nivel local (municipio, barrio, comarcas y escuelas).	No. de personal de las instituciones sensibilizados y capacitados en los contenidos del Plan. Instituciones que incluyen en sus planes y programas y proyectos las metas del Plan Nacional contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y	Adolescentes. SE-CONAPINA MECD MINSA MIFAMILIA Gobernación CODENI Comisiones Municipales de la Niñez y la
adolescentes PPDH. Garantizar el 100% de materiales a utilizar en las capacitaciones como manuales,	brochure, guías, afiches, etc. Elaboración, edición y publicación de materiales educativos para la capacitación en prevención de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en dar a conocer los factores de riesgo que contribuyen a la explotación sexual comercial y como evitarlos.	brochure, guías, afiches, etc. Elaboración, edición y publicación de materiales educativos para la capacitación en prevención de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en dar a conocer los factores de riesgo que contribuyen a la explotación sexual comercial y como evitarlos.	No. de materiales editados y publicados. Calidad y pertinencia en los materiales.	SE- CONAPINA MECD MINSA MIFAMILIA CODENI
Realizar 150 talleres para visibilizar la problemática de la explotación sexual comercial como una violación de los derechos humanos de la niñez.	Desarrollo de talleres, foros y encuentros en todos los niveles (nacional, municipal, barrios, comarcas y /o comunidades) con actores claves en el cumplimiento del Plan y representantes de instituciones, centros educativos, autoridades religiosas, centros de revelados fotográficos, dueños de bares, de moteles, hoteles, discotecas, servicios de Internet, centros de masajes y otros servicios de turismo.	Desarrollo de talleres, foros y encuentros en todos los niveles (nacional, municipal, barrios, comarcas y /o comunidades) con actores claves en el cumplimiento del Plan y representantes de instituciones, centros educativos, autoridades religiosas, centros de revelados fotográficos, dueños de bares, de moteles, hoteles, discotecas, servicios de Internet, centros de masajes y otros servicios de turismo.	No. de talleres impartidos. No. de personas capacitadas. No. de foros y encuentros realizados.	SE- CONAPINA MECD MIFAMILIA MINSA MITRAB Policia Nacional INTUR Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia ONGs que trabajan el tema en el territorio.

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
	<p>Instalar centros de información con requisitos previamente establecidos en un 50% de los municipios focalizados.</p>	<p>Fortalecimiento y/o creación de centros de información sobre derechos de la niñez que funcionen como base de datos en los municipios focalizados.</p>	<p>Porcentaje de centros instalados y funcionando.</p>	<p>SE- CONAPINA MIFAMILIA Policía Nacional MINSA MECD ONGs Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia.</p>
	<p>Garantizar el financiamiento de 15 proyectos integrales que apunten a la disminución de niñas, niños y adolescentes en riesgo.</p>	<p>Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional para el logro de partidas presupuestarias que conlleven a la ejecución de los proyectos derivados del Plan.  Gestión de recursos técnicos y financieros ante la cooperación internacional para la ejecución de proyectos y acciones que apunten a la disminución de niñas, niños y adolescentes en riesgo.</p>	<p>No. de proyectos sin financiamiento.</p>	<p>CONAPINA MECD MINSA MIFAMILIA PPDH Gobernación Ministerio de Hacienda y Crédito Público CODENI Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia Organismos Donantes.</p>

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Visibilizar, la explotación sexual comercial, como una grave violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, como trato cruel, inhumano y degradante y un crimen de lesa humanidad, que permita generar en la población nicaragüense, actitudes y expresiones de cero tolerancia contra los explotadores sexuales, con énfasis en el carácter delictivo de esta problemática.</p>	<p>Disminuir gradualmente el No. de niñas, niños y adolescentes en riesgo.</p> <p>Aumentar las denuncias relacionadas con los delitos de explotación sexual comercial.</p>	<p>Diseño y desarrollo de campañas sostenidas de comunicación social para sensibilizar a la población sobre la existencia del fenómeno y sobre las graves y devastadoras consecuencias que cualquiera de las formas de la ESCNNA, ocasiona en la vida de las víctimas.</p> <p>Incidir en la conformación de una cultura social de "denuncia" en contra de los explotadores sexuales.</p> <p>Aumentar las acciones de protección a la niñez objeto de explotación sexual o en riesgo, a través de diversos medios de difusión y sectores. (Gobierno local, gobierno regional, medios de comunicación, organizaciones sociales, otros).</p> <p>Realización de campañas sostenidas con contenido de género donde se enfoque y promueva la igualdad de derechos y la protección especial de los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>No. de campañas de sensibilización</p> <p>No. de denuncias.</p>	<p>SE- CONAPINA MECD MIFAMILIA MITRAB PPDH Corte Suprema de Justicia. Policía Nacional ONGs que trabajan el tema en el territorio Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia Empresa Privada (sector turismo)</p>
		<p>Promover murales educativos de información y denuncia sobre la explotación sexual, en los centros escolares e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.</p>	<p>No. y porcentaje de centros educativos que cuentan con murales que contienen información sobre ESCNNA.</p>	<p>MECD MIFAMILIA MINSA PPDH Policía Nacional ONGs</p>

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
		<p>Sensibilización y capacitación a los periodistas y dueños de medios de comunicación sobre un cambio de enfoque en la información brindada sobre la problemática de la ESCNNA que a la vez contribuyan a educar a la población para la cero tolerancia.</p>	<p>No. de talleres a medios de comunicación y periodistas.</p> <p>No. de periodistas que participan en los talleres</p> <p>No. de medios transmitiendo las noticias sobre la problemática, con enfoque de derecho.</p>	<p>SE- CONAPINA MIFAMILIA Universidades CODENI PPDH</p>
	<p>Capacitación a los docentes para manejar indicadores y conocer casos de estudiantes víctima de abuso y explotación sexual comercial, derivar denuncias a las instancias correspondientes.</p> <p>Potenciar el trabajo con los gobiernos estudiantiles y comisiones de padres y madres de familia para que éstos se constituyan en consejeros en el nivel local, afin de concertar acciones de prevención de la problemática en todas sus dimensiones.</p>		<p>No. de docentes capacitados en el manejo de indicadores.</p> <p>No. de casos derivados de niñas, niños y adolescentes en riesgo y víctima de la ESCNNA.</p> <p>No. de padres integrados como consejeros para prevenir el riesgo y la ESCNNA</p>	<p>MECD MINSA MIFAMILIA Policía Nacional Comisaría de la Mujer y la Niñez. Ministerio Público</p>
	<p>Focalización de las zonas con mayor incidencia en el problema, para una mayor vigilancia, supervisión y control por parte de las autoridades correspondientes y de la misma comunidad, enfatizando en el trabajo que se debe realizar en el nivel local de manera que contribuya a la identificación y denuncia de situaciones de riesgo y de explotación sexual comercial.</p>		<p>No. de diagnósticos.</p> <p>No. de denuncias identificadas.</p>	<p>MIFAMILIA MECD CODENI Policía Nacional INTUR MITRAB Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia.</p>

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Promover y/o fortalecer una educación Integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle la autoestima de los niños, niñas y adolescentes y el respeto a su propio cuerpo y a la sexualidad responsable, así como, medidas preventivas que contrarresten las situaciones de riesgo de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Incorporar el tema en la currícula de los diferentes niveles del Sistema Educativo</p> <p>Trabajar con el 100% de docentes en servicio y en formación y educadores de proyectos que otras instituciones y ONGs impulsan en las comunidades.</p>	<p>Elaboración y distribución de materiales educativos, informativos y pauta de productos comunicacionales de radio y televisión, que visibilicen las diferentes formas de ESCNNA existentes, las consecuencias para las víctimas y las consecuencias jurídicas y morales para los explotadores sexuales; las causas incidentes; el rol de cada una de estas instituciones, entre otros aspectos.</p>	<p>No. de ejemplares impresos, (afiches, folletos, pautas radiales y TV).</p> <p>Número de ejemplares distribuidos.</p>	<p>Policía Nacional Migración y Extranjería Cancillería Aduana Turismo Embajadas</p>
<p>Incorporar el tema en la currícula de los diferentes niveles del Sistema Educativo</p> <p>Trabajar con el 100% de docentes en servicio y en formación y educadores de proyectos que otras instituciones y ONGs impulsan en las comunidades.</p>	<p>Incorporación en la currícula de preescolar; primaria y secundaria la asignatura de Educación Sexual a través de la cual, puedan recibir información sobre las diferentes formas de explotación sexual comercial: Las diferentes manifestaciones; los mecanismos coercitivos e intimidatorios que utilizan los explotadores y agresores sexuales; a quién y dónde puede recurrir la familia y las víctimas; temas relacionados con el VIH/SIDA; ITS, embarazo en las adolescentes, paternidad responsable, entre otros.</p>	<p>Incorporación en la currícula de preescolar; primaria y secundaria la asignatura de Educación Sexual a través de la cual, puedan recibir información sobre las diferentes formas de explotación sexual comercial: Las diferentes manifestaciones; los mecanismos coercitivos e intimidatorios que utilizan los explotadores y agresores sexuales; a quién y dónde puede recurrir la familia y las víctimas; temas relacionados con el VIH/SIDA; ITS, embarazo en las adolescentes, paternidad responsable, entre otros.</p>	<p>No. de programas educativos que incorporan el contenido de una educación sexual responsable.</p>	<p>MECD MINSA ONGs</p>
<p>Trabajar con el 100% de los padres y madres de niños, niñas y adolescentes atendidos en los proyectos educativos y comunitarios de los municipios focalizados.</p>	<p>Implementación de Escuelas para Padres promovidas por el MECD y MIFAMILIA, apoyadas por otras instituciones afines, estatales y privadas, donde se analicen temas relativos a los derechos de la niñez, entre ellos: la promoción y fortalecimiento de los valores en familia, la paternidad responsable y la protección contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Implementación de Escuelas para Padres promovidas por el MECD y MIFAMILIA, apoyadas por otras instituciones afines, estatales y privadas, donde se analicen temas relativos a los derechos de la niñez, entre ellos: la promoción y fortalecimiento de los valores en familia, la paternidad responsable y la protección contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>No. de Escuelas para Padres.</p> <p>No. de padres y madres involucrados en las escuelas para padres.</p>	<p>MECD MIFAMILIA ONGs con presencia en el territorio</p>
<p>Impulsar programas y proyectos educativos para prevenir las diferentes problemáticas sociales que afectan a la niñez a nivel de barrios y comunidades, los cuales sean ejecutados coordinadamente con la familia, la escuela, la comunidad y líderes comunitarios.</p>	<p>Impulsar programas y proyectos educativos para prevenir las diferentes problemáticas sociales que afectan a la niñez a nivel de barrios y comunidades, los cuales sean ejecutados coordinadamente con la familia, la escuela, la comunidad y líderes comunitarios.</p>	<p>Impulsar programas y proyectos educativos para prevenir las diferentes problemáticas sociales que afectan a la niñez a nivel de barrios y comunidades, los cuales sean ejecutados coordinadamente con la familia, la escuela, la comunidad y líderes comunitarios.</p>	<p>No. de proyectos de protección especial ejecutados.</p> <p>No. de beneficiarios según tipo de proyecto.</p>	<p>MECD MIFAMILIA Comisiones Municipales de la Niñez ONGs Líderes Comunitarios</p>

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Desarrollar actitudes y conductas de tipo preventivo en niñas, niños y adolescentes a través de procesos de empoderamiento del respeto a sus derechos, partiendo de sus propias experiencias, que les permita identificar las violaciones a los mismos, la capacidad en su autodefensa y la forma de demandarlos en cada uno de los espacios de su vida (familia, comunidad, escuela e iglesia).</p>	<p>Trabajar con el 100% de los niños, niñas y adolescentes beneficiados por proyectos ejecutados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales</p>	<p>Desarrollo de contenidos sobre una cultura de respeto a los derechos humanos, de convivencia y democracia en el hogar, la escuela y la comunidad, una cultura de denuncia a los abusos y situaciones de explotación sexual comercial a la que estén expuestos o se vean inmersos, así como, el conocimiento de los factores de riesgo y potenciar los factores protectores, con el propósito de lograr el respeto a sus derechos sin distinción de edad, sexo, y personas con capacidades diferentes u otras condiciones, a fin de prevenir la violencia y contribuir a crear una cultura de paz.</p>	<p>No. de niñas, niños y adolescentes capacitados.  No. de docentes capacitados.</p>	<p>MECD MINSU, MIFAMILIA Y ONGS Comisiones Municipales de la Niñez</p>
		<p>Implementación de campañas de comunicación social para un cambio hacia la cultura de no violencia en el hogar, escuela, comunidad y sociedad en general.</p>	<p>No. de campañas realizadas.</p>	<p>MECD MIFAMILIA Comisión de padres y madres de familia Líderes Comunitarios</p>

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Brindar al personal docente y alumnado de todas las universidades del País, donde se estén ofreciendo carreras técnicas o licenciaturas en Administración Turística y Hotelera y Derecho, cátedras relacionadas con el tema de explotación sexual comercial, así como, servir asignaturas relacionadas con el tema, con el objetivo de generar sensibilización y apropiación para efectos de sumar a más actores sociales en la disminución de la explotación sexual comercial.</p>	<p>Incluir en el Pensum Académico de las Universidades del País, el tema de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia con énfasis en Explotación Sexual Comercial.</p>	<p>Elaboración de Convenios donde se establezca la inclusión del tema en los planes de estudios.</p> <p>Elaboración e implementación de Planes de Estudio, que integren el tema de Explotación Sexual Comercial en el marco de los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>No. de cátedras desarrolladas</p> <p>No. de asignaturas incorporadas.</p> <p>Universidades que incorporan en sus planes de estudio el tema de la educación sexual.</p>	<p>SE-CONAPINA MECD Universidades nacionales y privadas</p>
<p>Realizar acciones de movilización social en favor de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, con la participación de líderes y lideresas de la comunidad o del sector religioso, alcaldes y alcaldesas, niñas, niños y adolescentes organizados o por otros actores del municipio.</p>	<p>Involucrar al 100% de los actores locales en la promoción de la participación ciudadana y realizar acciones de defensoría social a favor de la niñez y adolescencia víctima de explotación sexual.</p>	<p>Conformadas por diferentes actores sociales, incluyendo la participación real de las y los adolescentes, mesas, comités o equipos de trabajo en los municipios, que se encarguen de realizar acciones de denuncia pública, acompañamiento a los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, gestiones administrativas en aras de cerrar negocios donde haya certeza de la existencia de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCNNA u otras acciones de atención y de protección.</p>	<p>No. de personas participando en acciones de movilización social y de defensoría.</p> <p>Espacios de participación ciudadana en municipios e instituciones.</p> <p>No. de personas que aprovechan estos espacios (asambleas, cabildos y otros espacios de participación ciudadana).</p>	<p>Alcaldías Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia Instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el municipio</p>

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Enriquecer las experiencias adquiridas en el abordaje de la prevención de la explotación sexual comercial para el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el abordaje del tema.</p>	<p>Contar con la información de todas las experiencias en el tema y la interiorización de éstas por parte de las instituciones que trabajan en beneficio de la niñez.</p>	<p>Realización de seminarios y encuentros a nivel nacional e internacional donde se compartan experiencias, se unifiquen criterios sobre modelos de atención que sirvan para la intervención en el abordaje del tema y que posteriormente se publiquen.</p>	<p>No. de experiencias sistematizadas. CONAPINA</p>	<p>MECD MINSA MIFAMILIA ONGs Organismo donantes</p>
		<p>Sistematizaciones de experiencia en el abordaje en las diferentes áreas que integran este Plan.</p>		



## Área de Detección

La detección de casos relacionados con la Explotación Sexual Comercial, contra las niñas, niños y adolescentes, constituye un factor determinante en la reducción de los altos índices de impunidad y a generar en los explotadores sexuales sentimientos de temor a ser descubiertos, procesados y condenados.

La vigilancia permanente de parte de las autoridades encargadas de brindar seguridad ciudadana y seguridad jurídica, debe constituir un eje central de trabajo de parte de las instituciones que por su naturaleza constituyen la pieza clave para detectar delitos relacionados con la ESCNNA. Importante para garantizar una excelente labor de detección es la realización de acciones interinstitucionales, que permita obtener como resultado la penalización de las organizaciones dedicadas a estas actividades, así como de las personas que individualmente también realizan actividades de la ESCNNA.

Proteger y vigilar toda actuación con relación a la convivencia familiar, proporcionando apoyo a la familia en el desempeño del rol que le compete en esta tarea, así como, a la comunidad para evitar maltrato, violencia, abuso sexual y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; denunciar los casos que se presenten, hacerlos del conocimiento del Ministerio de la Familia, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, del Ministerio de Salud, el Ministerio Público y la Policía Nacional, para la prevención, atención y protección integral de niñas niños y adolescentes en situación de riesgo y / o explotación sexual comercial.

Entre las Instituciones del Estado y otros actores sociales que juegan un papel determinante en la implementación efectiva de esta Área de Intervención están: MECD, MIFAMILIA, MINSA, PPDH, la Policía Nacional; La Dirección de Migración y Extranjería; Las Direcciones Consulares de todas las Embajadas y otras instancias internacionales, que tengan que ver con casos de explotación sexual, así como, el Ministerio del Trabajo a través de las Inspectorías Laborales y las Alcaldías.

## Objetivos, metas, líneas de acción, indicadores e instancias responsables en el área de Detección

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
Preparar a funcionarias y funcionarios públicos, vinculados particularmente con el trabajo de detección de delitos de ESCNNA, a fin de que sean capaces de detectar situaciones donde personas adultas estén utilizando a niñas, niños o adolescente en explotación sexual comercial.	Capacitar sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia, leyes nacionales e instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua, que facilitan el conocimiento y aplicación de las sanciones a los explotadores.	Realización de seminarios; talleres, conversatorios, sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia, leyes nacionales e instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua, que facilitan el conocimiento y aplicación de las sanciones a los explotadores, que permita producir en las funcionarias y funcionarios niveles elevados de sensibilización y dominio para el abordaje en la detección y la ruta crítica a seguir posterior a la detección y denuncia de casos relacionados con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.	No. de funcionarias y funcionarios capacitados.	Policía Nacional Dirección de Migración y Extranjería Direcciones Consulares de todas las Embajadas
Fortalecer los mecanismos de control y de coordinación nacional e internacional entre países, mediante controles migratorios y policiales, de acuerdo a los trámites legales exigidos.	Detectar en las fronteras puertos y aeropuertos a los autores con participación directa o indirecta en el comercio sexual de niñas, niños y adolescentes.	Detección de adultos vinculados a las redes de trata y tráfico de personas menores de edad.	No. de personas adultas detectadas en tráfico y trata en controles migratorios.	Policía Nacional Dirección de Migración y Extranjería Ministerio Público Poder Judicial

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Realizar un Plan de Trabajo conjunto entre diversas instituciones para trabajar coordinadamente en acciones de regulación, control y supervisión permanente para la detección de casos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en todos los lugares, negocios y centros de trabajo donde se puede facilitar una relación comercial entre personas dedicadas a la ESCNNA.</p>	<p>Diseñar mecanismos institucionales apropiados para detectar, combatir y desarticular a las redes de explotación sexual comercial existentes en el país.</p>	<p>Elaboración de un Plan Operativo interinstitucional que contenga disposiciones administrativas y mecanismos efectivos para controlar, regular y supervisar la emisión de los permisos de apertura de negocios y lugares propicios para que se de la ESCNNA, la supervisión in situ u otras medidas a exigir a los dueños y dueñas de bares, casinos, billares, night club, centros de masaje, centros de belleza, hoteles, moteles entre otros, en aras de detectar la presencia de niñas, niños y adolescentes para fines de explotación sexual comercial.</p>	<p>Tipos de mecanismos institucionales implementados.  Cumplido o no cumplido.</p>	<p>Ministerio de Gobernación Alcaldía Ministerio del Trabajo</p>
<p></p>	<p></p>	<p>Monitoreo permanente e investigación de las ofertas de empleo que aparecen en los clasificados de los diferentes diarios del país (Agencias de modelos; Agencias de Viajes; Agencias de Colocaciones (bolsas de trabajo), Agencias de Publicidad, Empresas Privadas especialmente del Sector Turismo.</p>	<p>No. de casos detectados.</p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>Realización de reuniones, conversatorios, foros, promovidos por el Ministerio de Gobernación, Alcaldías y Ministerio del Trabajo con dueños de hoteles y moteles de todo el país, de nights club, bares, billares, casinos, centros de masaje, entre otros, con relación al tema de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia con énfasis en el tema de Explotación Sexual Comercial, particularmente lo referido a las implicaciones administrativas y legales, tanto para los participantes directos "explotadores sexuales", como para los participantes indirectos "dueños y dueñas de negocios" e intermediarios en general.</p>	<p>No. de reuniones conversatorios, y foros realizados.</p>	<p></p>

## Área de Protección:

La protección la constituyen aquellas acciones programadas, coordinadas y orientadas a dar cumplimiento a lo que establece la “Doctrina de Protección Integral”, la cual es el eje transversal del Código de la Niñez y la Adolescencia y particularmente en aras de lograr la implementación efectiva de las políticas y medidas de protección especial, reconocidas en el Libro II de esta Ley.

El Estado, las instituciones públicas o privadas con la participación de la familia, comunidad y la escuela, brindarán atención y protección especial a las niñas, niños y adolescentes cuando se encuentren en situación de riesgo o sean explotados sexualmente.

La autoridad administrativa (Ministerio de la Familia) es la responsable de aplicar las medidas especiales de protección tomando en cuenta las circunstancias o situaciones personales de la niña, niño o adolescentes, privilegiando las medidas que aseguren el restablecimiento o fortalecimiento de los vínculos familiares y restitución en el disfrute de todos los derechos.

## Objetivos, metas, líneas de acción, indicadores e instancias responsables en el área de Protección

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
Brindar protección especial a niñas, niños y adolescentes, de casos detectados y denunciados en situación de riesgo o explotación sexual comercial.	Garantizar la seguridad personal al 100% de niñas, niños y adolescentes de los casos denunciados y/o atendidos.	<p>Crear centros de abrigo y refugio para niñas, niños y adolescentes, víctimas de explotación sexual comercial que estuvieren enfrentando situaciones de amenazas o peligro para su integridad física y para su vida.</p> <p>Desarrollo de acciones sociales conjuntas y coordinadas que eliminen los factores de riesgo que vulnerabilicen a los niños, niñas y adolescentes frente a los explotadores, que faciliten la integración social de los niños, niñas, adolescentes sus familias.</p> <p>Aplicación de normativas para la protección especial de las víctimas de explotación sexual comercial detectadas para el acompañamiento de parte de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, vinculadas a las políticas de protección especial.</p>	<p>No. de casos denunciados y/o atendidos.</p> <p>No. de centros de abrigo.</p> <p>Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos con relación al total de casos.</p> <p>No. de niños, niñas y adolescentes en programas especiales.</p> <p>No. de documentos normativos.</p> <p>No. de familias fortalecidas.</p>	<p>MIFAMILIA</p> <p>MECD</p> <p>MINSA</p> <p>PPDH</p> <p>ONGs</p>
Establecer formas de prevención para la reinserción de la ESCNNA, identificando, investigando y observando los casos de víctimas de explotación sexual comercial.	Atención al 60% de los casos identificados.	<p>Desarrollo de programas de apoyo y orientación a la familia, a las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial coordinados con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y líderes comunitarios.</p> <p>Detección y referencia de casos de niñas, niños y adolescentes en riesgo o en situación de Explotación Sexual Comercial para su debida tramitación y comprobación, protección y atención a la víctima.</p>	<p>Porcentaje de casos denunciados y atendidos</p> <p>No. de programas de apoyo desarrollados.</p>	<p>MIFAMILIA</p> <p>ONGs que trabajan el tema</p>
Proteger y rescatar a las niñas, niños y adolescentes, cuando se encuentre en situación de riesgo de explotación sexual comercial.	Asegurar las medidas especiales de protección a las niñas, niños y adolescentes, en situación de riesgo social y explotación sexual.	<p>Establecimiento de mecanismos de coordinación para el apoyo socioeconómico y de protección entre las instituciones.</p> <p>Fortalecimiento y /o creación de redes entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen el tema de la protección especial.</p>	<p>No. de niños, niñas y adolescentes protegidos y rescatados</p> <p>No. de redes creadas o fortalecidas.</p>	<p>MIFAMILIA</p> <p>Policía Nacional</p> <p>Comisarias de la Mujer y la Niñez</p>
	Proteger y rescatar al 60% de los niños, niñas y adolescentes.			

## Área de Atención Integral

La atención integral la constituyen las acciones programadas y coordinadas orientadas a la implementación de un modelo de atención integral, que permita poner en práctica estrategias de intervención directa- no punitiva- para la reparación del daño psicosocial de niños, niñas y adolescentes afectados por diversas formas de explotación donde prevalezca el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Espacios donde se brinde una atención integral a las víctimas y a sus familiares en los aspectos físico, psicológico, emocional, educativos, de convivencia familiar, recreación, es decir en el ejercicio pleno e integral de todos los derechos para que su recuperación sea más efectiva.

La atención integral debe tener como eje central de su acción el restablecimiento del vínculo familiar, promoviendo en este proceso el fortalecimiento de la autoestima de las niñas, niños y adolescentes, como factor esencial para su desarrollo y desenvolvimiento en la sociedad.

## Objetivos, metas, líneas de acción, indicadores e instancias responsables en el área de Atención Integral

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
Fortalecer desde el punto de vista técnico, material y financiero con programas permanentes en las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios directos a los niños, niñas y adolescentes en riesgo y/o víctima de explotación sexual y su familia.	60% de las instituciones fortalecidas técnicamente dando respuestas integrales a niños, niñas y adolescentes víctimas detectados.	Implementación de un programa integral de capacitación y formación mediante coordinaciones con centros de recursos humanos, a nivel nacional y regional para la formación de personal especializado en la atención de niños, niñas y adolescentes, víctimas de explotación sexual comercial.	No. de profesionales y técnicos capacitados en programas y proyectos de formación personal.	MIFAMILIA MINSU MECD Universidades ONGs que trabajan el tema
El 100% de los profesionales que atienden a víctimas de explotación sexual comercial, preparados técnicamente para el desarrollo eficiente de sus funciones.	Capacitación al personal médico, psicólogos, educadores, funcionarios y funcionarias de organismos estatales y privados, y otros agentes involucrados en atención a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o explotación sexual comercial, para contribuir a la recuperación de éstos, de manera que puedan tener una inserción social sin estigmatización.	Capacitación al personal médico, psicólogos, educadores, funcionarios y funcionarias de organismos estatales y privados, y otros agentes involucrados en atención a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y/o explotación sexual comercial, para contribuir a la recuperación de éstos, de manera que puedan tener una inserción social sin estigmatización.	No. de instituciones dando respuestas integrales a esta problemática.	Organismos Donantes
Análisis de estudios y experiencias nacionales e internacionales que contribuyan a la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.	Impulsar la promoción de intercambios, pasantías en instituciones y organizaciones homólogas de la región centroamericana en aras de capitalizar la experiencia adquirida en el área de intervención directa con las víctimas de explotación sexual comercial y con sus familiares.	Análisis de estudios y experiencias nacionales e internacionales que contribuyan a la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.	Porcentaje de profesionales que atienden a víctimas de explotación sexual comercial para el desarrollo eficiente de sus funciones.	
Creación de redes interinstitucionales para dar atención integral.	Definición de responsabilidades de cada institución en relación con la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.	Creación de redes interinstitucionales para dar atención integral.		
Retomar de las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados sobre la explotación sexual comercial en Nicaragua para la implementación de programas y proyectos por parte de las instituciones responsables de la Atención Integral.	Retomar de las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados sobre la explotación sexual comercial en Nicaragua para la implementación de programas y proyectos por parte de las instituciones responsables de la Atención Integral.	Retomar de las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados sobre la explotación sexual comercial en Nicaragua para la implementación de programas y proyectos por parte de las instituciones responsables de la Atención Integral.		No. de programas y proyectos implementados con base a los estudios.

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Validar y replicar el modelo de atención integral dirigido a niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.</p>	<p>Fortalecer el modelo de Atención Integral.</p>	<p>Validación y réplica del Modelo de Atención Integral.</p>	<p>No. de niños, niñas y adolescentes atendidos integralmente.</p>	<p>MIFAMILIA MINSA MECD INATEC Ministerio de Hacienda y Crédito Público Sistema Judicial Gobernación</p>
<p>Crear y replicar el modelo de atención integral dirigido a niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.</p>	<p>Validación y réplica del Modelo de Atención Integral.</p>	<p>Divulgar los resultados de la aplicación del modelo para su réplica por parte de instituciones y ONGs y aumento de cobertura .</p>	<p>No. de instituciones que aplican el modelo.</p>	<p>ONGs especializadas en el tema Empresa Privada Universidades Agencias Internacionales.</p>
<p>Crear y replicar el modelo de atención integral dirigido a niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.</p>	<p>Fortalecimiento de recursos humanos especializados, técnicos y financieros para su funcionamiento en la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial que lo requiere por no contar con recursos familiares.</p>	<p>Creación, adecuación y /o fortalecimiento de centros o albergues ubicados en áreas geográficas claves, garantizando los recursos humanos especializados, técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento en la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial que lo requiere por no contar con recursos familiares.</p>	<p>No. de centros o albergues para niños y niñas víctimas de explotación sexual.</p>	<p>ONGs especializadas en el tema Empresa Privada Universidades Agencias Internacionales.</p>



Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
	Orientación a la población a través de charlas, sobre el modelo de atención para el acceso a los servicios que ofrecen las instituciones y ONGs.		No. de charlas impartidas sobre el modelo.	MIFAMILIA MINSA MECD ONGs INATEC
	Llevar registros confidenciales de los casos captados para una intervención especializada de la víctima.		No. de víctimas de explotación sexual comercial atendidas con el modelo de Atención.	
	Proporcionar asistencia legal, psicológica y social a las víctimas y sus familias.		No. de personas atendidas en aspectos legales, Psicológicos y sociales.	
	Proporcionar asistencia médica a las víctimas.		No. de casos atendidos	Número de oficinas y programas de atención.
	Fortalecimiento y / o creación de oficinas y programas de atención a los casos que se presenten, y dictar las correspondiente medidas de protección especial.		No. de niños y niñas, víctimas de Explotación Sexual reintegrados a la familia.	
	Realización de un seguimiento sistemático a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual, durante el proceso de reconstrucción de vida y reinserción familiar.		No. de proyectos desarrollados.	
	Desarrollo de proyectos alternativos de vida que propicien el reintegro social de las víctimas tales como: Terapias ocupacionales, desarrollo de programas educativos (educación y capacitación técnica, carreras técnicas cortas) reinserción escolar (educación informal: primaria, secundaria), incorporación a su entorno familiar, comunitario y social, y ofertas de empleo para adolescentes mayores de 14 años.		No. de centros supervisados.	
	Supervisión sistemática a los centros o albergues de niños, niñas y adolescentes para verificar la forma de atención integral, sus condiciones físicas y el trabajo de fortalecimiento a la familia para la no institucionalización de las niñas, niños y adolescentes.			

## Área de Sanción:

Dentro de este apartado se incluyen las acciones dirigidas al fortalecimiento institucional para la recepción y tramitación de las denuncias, de las investigaciones de los casos de explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes, de recursos para la investigación y para el procesamiento y la sanción a los explotadores. Las acciones incluyen también reformas normativas dirigidas a crear una mayor promoción y respeto de los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como, aquellas dirigidas a desarrollar campañas relacionadas a la denuncia y con el castigo a los explotadores.

## Objetivos, metas, líneas de acción, indicadores e instancias responsables en el área de Sanción

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
Fortalecer a los operadores del Sistema de Justicia para garantizar a la víctima el acceso a la justicia y la sanción a los explotadores.	Capacitar y sensibilizar al 100% de los funcionarios y funcionarios que integran el sistema de justicia.	Capacitar y sensibilizar a las funcionarias y funcionarios sobre leyes nacionales e instrumentos internacionales (ratificados por Nicaragua) que en materia de derechos humanos están relacionados con el tema de la explotación sexual comercial.	No. de talleres realizados No. de personas capacitadas	SE-CONAPINA Poder Judicial Ministerio de Gobernación Policía Nacional Ministerio Público.
Divulgar sostenidamente el acceso a la ruta crítica de la justicia.	El 70% de la población en riesgo accesa la ruta crítica de la justicia. Incremento de un 70% de denuncia.	Realizar procesos de sensibilización social promocionando una cultura de denuncia. Fortalecimiento del acceso de las víctimas al proceso de denuncia, al conocimiento de los derechos que la ley le confiere como víctima y la garantía de la confiabilidad del proceso mismo. Dar a conocer las sanciones que se pueden aplicar a las personas que incurrir en el delito de explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes. Detectar y denunciar los casos de explotación sexual comercial que se conozcan. Facilitar la participación ciudadana para realizar denuncias de los delitos expuestos.	No. de denuncias atendidas No. de familias y ciudadanos denunciando casos de explotación sexual comercial	MIFAMILIA Poder Judicial Ministerio Público Policía Nacional PPDH ONGs Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia.

Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Indicadores	Responsables
<p>Aplicar normas y leyes para sancionar y perseguir toda forma de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Investigar y procesar al 100% de las denuncias.</p>	<p>Atender con prontitud las denuncias y aplicar con rigor y rapidez las leyes contra los explotadores sexuales.</p>	<p>No. de casos atendidos.</p>	<p>MIFAMILIA Policía Nacional Ministerio Público Poder Judicial Instituto de Medicina Legal</p>
<p>Bajar los índices de impunidad de las personas que incurran en delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Mejorar y hacer más dinámicos los procedimientos de acceso a la justicia para que las víctimas logren terminar el proceso de manera justa, según lo establecido por la ley.</p>	<p>Mejorar y hacer más dinámicos los procedimientos de acceso a la justicia para que las víctimas logren terminar el proceso de manera justa, según lo establecido por la ley.</p>	<p>No. y porcentaje de casos que se sancionó a los victimarios.</p>	<p>Instituto de Medicina Legal</p>
<p>Coordinar con la Corte Suprema de Justicia, capacitaciones sobre leyes e instrumentos internacionales para que incorporen en sus sentencias las disposiciones establecidas para este fin.</p>	<p>Especialización de los operadores del Sistema de Justicia en el tema de los delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual, fortaleciendo en el Ministerio Público la Unidad Especializada de Delitos Sexuales.</p>	<p>Coordinar con la Corte Suprema de Justicia, capacitaciones sobre leyes e instrumentos internacionales para que incorporen en sus sentencias las disposiciones establecidas para este fin.</p>	<p>No. de operadores del Sistema sensibilizado y capacitados.</p>	<p>Instituto de Medicina Legal</p>
<p>Presentar propuestas de reformas y/o iniciativas de leyes ante la Asamblea Nacional para adecuarlas al espíritu del Código de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>Leyes coherentes a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>Analizar leyes y propuestas de leyes vinculadas con el Código de la Niñez y la Adolescencia, hacer propuestas de reformas en el caso que no respondan a los principios de este instrumento legal.</p>	<p>No. de leyes y propuestas reformadas.</p>	<p>Poder Judicial CONAPINA MIFAMILIA Procuraduría Especial de la Niñez Ministerio Público CODENI Asamblea Nacional.</p>
<p>Presentar propuestas de reformas y/o iniciativas de leyes ante la Asamblea Nacional para adecuarlas al espíritu del Código de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>Hacer el cabildeo correspondiente para que las mismas sean tomadas en cuenta en los procesos de las iniciativas de ley y/o reformas relacionadas a este tema.</p>	<p>Presentar formalmente las propuestas ante la asamblea Nacional</p>	<p>No. de leyes y propuestas reformadas.</p>	<p>Poder Judicial CONAPINA MIFAMILIA Procuraduría Especial de la Niñez Ministerio Público CODENI Asamblea Nacional.</p>
<p>Difusión de las propuestas de reformas a los anteproyectos de ley que tiene relación con los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>Difusión de las propuestas de reformas a los anteproyectos de ley que tiene relación con los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.</p>	<p>Hacer el cabildeo correspondiente para que las mismas sean tomadas en cuenta en los procesos de las iniciativas de ley y/o reformas relacionadas a este tema.</p>	<p>No. de leyes y propuestas reformadas.</p>	<p>Poder Judicial CONAPINA MIFAMILIA Procuraduría Especial de la Niñez Ministerio Público CODENI Asamblea Nacional.</p>

## X. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, se enmarcará en el ámbito de la implementación integral del Código de la Niñez y la Adolescencia y del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011, en donde las instituciones e instancias responsables serán las encargadas de crear las condiciones requeridas para su ejecución durante el período.

Una de las principales características del plan es su flexibilidad, es decir, que deberá adaptarse de acuerdo a las realidades de nuestro país y de los diferentes niveles de ejecución (nacional, departamental, municipal, etc.), lo cual conllevará a transformaciones en el mismo.

Por otro lado, también es importante resaltar que para su ejecución se desarrollará una etapa de Planificación Operativa Anual, a fin de determinar claramente las actividades y los requerimientos de recursos para su implementación.

En lo que respecta al ámbito local (zonas urbanas y rurales) se desarrollará un proceso de municipalización del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, el que se realizará en el marco de la inclusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en los Planes de Desarrollo Municipal, a través del Sistema de Planificación Municipal. Esto permitirá articular y concertar las acciones en el ámbito local, las cuales deben contar con la participación de todos los actores involucrados en la garantía del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este ámbito las Alcaldías, las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, las instituciones del Estado y de la sociedad civil con presencia en el municipio, deben articularse en función de la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal, partiendo de un análisis y reflexión sobre la situación de la niñez y la adolescencia en su municipio, y en función de ello, implementar los principios, objetivos, estrategias y metas e indicadores de este Plan.

El Plan en una primera etapa, será implementado en las zonas focalizadas como de mayor riesgo, las que fueron reflejadas en la fase de difusión de la Política, en la fase de consulta del Plan y en el análisis documental, preparatorio para la elaboración del Plan, estas zonas son:

- Los municipios fronterizos (Rivas, Chinandega)
- En los Puertos (Corinto, Bluefields, Puerto Cabezas)
- En las zonas turísticas como la ciudad de Granada
- En el departamento Managua (Distritos 4,5 y 6; Tipitapa y Ciudad Sandino)
- León, cabecera departamental

## Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan

La implementación del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, constituye un elemento fundamental para conocer el desarrollo y avance de las acciones del Plan en función de alcanzar los objetivos y metas, además, permite realizar los ajustes pertinentes durante su ejecución, de manera que se obtengan los resultados y objetivos propuestos. El Plan Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, 2003-2008, en su proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación será objeto de una evaluación intermedia y final, para conocer su impacto en el comportamiento del fenómeno y el avance del cumplimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera se realizarán evaluaciones periódicas anuales a través del seguimiento y evaluación a los planes operativos anuales.

El seguimiento, monitoreo y evaluación involucra un conjunto de esfuerzos locales, institucionales y comunitarios. Con su ejecución se fortalecerán las capacidades institucionales y comunitarias para dar una atención permanente e integral al problema de la explotación sexual comercial.

Ello demanda el fortalecimiento de los sistemas actuales de información, que permitan contar con indicadores y datos suficientemente desagregados, para ir orientando las políticas, las inversiones y las acciones contempladas en el Plan, a fin de reducir e ir acortando las brechas existentes, las discriminaciones y las disparidades e inequidades a lo interno del país, con relación al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Así mismo, para fortalecer este aspecto, en el marco del Sistema Nacional de Información sobre la Niñez y la Adolescencia Nicaragüense (SINAN), se trabaja en la incorporación de los indicadores directos y relacionados con el tema que apoyarán el seguimiento al Plan, en donde se incluirá la suficiente desagregación de los datos, de manera que den cuenta de la situación de las niñas, niños y adolescentes según los diferentes grupos de edad; que permitan la identificación de las disparidades que pudieran presentarse por diferencias de género; poblaciones indígenas y otros grupos étnicos; por condiciones de discapacidad, condición de migrantes, o de aquellos grupos que requieran de medidas de protección especial, entre otros.

Durante esta etapa se procederá a la realización de un análisis exhaustivo de los indicadores del Plan a fin de poder determinar las necesidades de información del SINAN (demanda), con relación a este tema y la existencia o no (oferta) de la misma en las instituciones que los producen o prestan servicios relacionados con la ejecución del Plan.

Los resultados del proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y su valoración correspondiente orientará la toma de decisiones y establecerá que los objetivos y metas se vayan ajustando, ratificando y/o modificando en función del avance hacia el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Los informes referidos serán: informes de seguimiento cada año, el que deberá comunicar los logros, limitaciones y recomendaciones, en forma clara y sistemática, a fin de reconocer el estado de avance de las acciones ejecutadas, de manera que permita tomar decisiones oportunas, un informe intermedio a los dos años de iniciado el Plan y un informe final al concluir el período para el cual fue hecho, los que deberán contener los logros y dificultades, la metodología utilizada en la realización de las acciones, calidad de los resultados obtenidos, el impacto alcanzado y datos cuantitativos y cualitativos sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en riesgo o explotación sexual comercial.

El Plan, tiene como característica la intersectorialidad e interinstitucionalidad, por lo tanto, el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan, es una responsabilidad de las diferentes instituciones y organismos que trabajan esta temática, esfuerzo que será coordinado por la Secretaría Ejecutiva de CONAPINA a través del SINAN.

Se precisa de una asignación presupuestaria que garantice su aplicación y puesta en práctica.

## XI. BIBLIOGRAFÍA

- Buenas Prácticas y Experiencias Exitosas contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina y el Caribe. Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe.
- Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana. OIT - IPEC. San José Costa Rica. Agosto 2001.
- Código de la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña Primera Edición. Editorial Somarriba. Nicaragua, julio 1998.
- Constitución Política de la República de Nicaragua, Segunda Edición. Impresiones la Universal, Managua, Nicaragua.2000.
- Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF.
- De Victimarios a Víctima: Los verdaderos responsables de la Explotación Sexual Comercial de personas menores de 18 años de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.
- Declaración del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Estocolmo, Suecia 1996.
- Diagnóstico Situacional de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo de Uso Indebido de Drogas y/o Explotación Sexual. Sánchez Lang R; Lara Pinto, JA. UNICEF-ONUDD 2002.
- Documentos Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. Yokohama, Japón. 2001.
- Encuesta de Medición del Nivel de Vida 2001. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Nicaragua, 2002.
- Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud 2001. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Nicaragua, Octubre 2002.
- Estudio "Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Nicaragua" IPEC/OIT. Agosto 2002.
- Estudio legal "Marco legal e Institucional para la Protección de la Niñez y la Adolescencia ante la Explotación Sexual Comercial en Nicaragua: Vacíos y Propuestas". Proyecto Regional para Centroamérica" Fortaleciendo la Protección de Niños y Niñas de la Explotación Sexual Comercial, impulsado por ECPAT Internacional, Unión Europea, Ayuda Irlanda; ejecutado para Nicaragua por Asociación TESIS. Managua, Nicaragua, agosto, 2003.



- Explotación Sexual Comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a víctimas personas menores de edad. Edición Piloto. María Cecilia Claramunt. Octubre 2002. OIT - IPEC.
- Hacia la definición de una norma modelo sobre abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las Américas. Instituto Interamericano del Niño. Organización de Estados Americanos. OEA.
- Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes. Primera edición. Nicaragua 2000.
- Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores 2001-2005. Primera edición, editorial La Prensa. Managua, Nicaragua. Mayo del 2001.
- Plan Nacional de Acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Guatemala. Una Política Pública adoptada por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia. Guatemala Julio 2002.
- Plan Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual 2002-2006. Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la mujer, niñez y adolescencia. Nicaragua, 2000.
- Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Segunda edición. Nicaragua, 2002.
- Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. Producciones EMCOR, edición actualizada, Managua, Nicaragua 2001.
- Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Editorial EMCOR. Primera edición. Managua, 2001.
- Programa de Atención directa con Enfoque de Derechos del Niño en la programación. 2002 Alianza Internacional. Save the Children.
- Reglamento General de la Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes. Decreto N° 63-2000. Nicaragua, La Gaceta Diario Oficial, Lunes 7 de Agosto de 2000.
- Reformas y Adiciones al Código Penal para prevenir y sancionar la Violencia Intrafamiliar. República de Nicaragua.

# GLOSARIO

## Adolescente

Sujeto social y de derecho, que se encuentra entre los 13 y los 18 años de edad no cumplidos.

## Agravantes

Son hechos o circunstancias que inciden negativamente en una persona que ha cometido un delito y que a la hora de imponérsele su sanción le aumenta su responsabilidad criminal.

## Albergue

Lugar seguro, que proporciona protección a la persona víctima y su familia, su finalidad es ayudarles a recuperar la seguridad en sí misma, brinda una atmósfera de protección en la cual las personas pueden expresar libremente sus sentimientos y permite estudiar diversas posibilidades de acción que faciliten su recuperación.

## Androcéntrica

Lo masculino predominante como eje del sistema de ideas y creencias en la sociedad.

## Atenuante

Son hechos o circunstancias que se valoran positivamente para disminuir la responsabilidad criminal y por consiguiente la sanción de una persona que ha cometido un delito.

## Atención psicosocial

Intervención en la esfera psicológica de la persona, en un espacio de respeto, de confidencialidad, de seguridad, que permita disminuir los niveles de ansiedad y angustia de las personas afectadas, expresar sus sentimientos, y canalizar sus energías hacia garantizar su propia integridad.

## Atención Integral

Conjunto de programas y acciones brindadas a las niñas, niños y adolescentes en todos los aspectos de su vida biológica, psicológica y social.

## Autoestima

Es la valoración y el aprecio que cada persona tiene de sí misma.

## Cliente/Abusador

Persona que demanda o paga por actividades o espectáculos sexuales o poses para filmes y/o películas pornográfico, de personas menores de edad, los servicios sexuales de personas menores de edad. Este término evidencia una situación de abuso y no un intercambio comercial.

## Estereotipo

Conjunto de roles socialmente designados, aplicados a determinados grupos de población, que terminan por caracterizar la existencia y el comportamiento de dichos grupos.

## **Delito**

Cualquier acción que contraviene las leyes establecidas por una autoridad política.

## **Discriminación**

Actividad que niega a los miembros de un grupo determinados recursos o recompensas, mientras sí pueden ser obtenidos por otros. Trato de inferioridad a personas o grupos.

## **Evaluación**

Es un proceso sistemático, integral y continuo, mediante el cual se analizan resultados, se emiten juicios valorativos y se determina el logro de los objetivos y metas. Debe estar orientada a revisar, valorar y comprobar los resultados esperados y obtenidos, la ejecución de actividades y juzgar la concepción y el enfoque de la planificación. La evaluación es por excelencia, el instrumento que proporciona la información básica para facilitar la toma de decisiones.

## **Factores de riesgo**

Son situaciones, elementos o causas, que inciden negativamente para que se produzca un daño.

## **Integridad psicológica**

Es un objetivo a alcanzar para la persona víctima de violencia con el fin de resguardar y fortalecer los recursos internos de las personas, que les permita construir un nuevo proyecto de vida o crear condiciones para que vivan con mayor seguridad.

## **Identidad**

Conjunto de aspectos que hacen a una persona distinta a otra, que le identifican. Algunos componentes de la identidad son: el nombre, el sexo, la nacionalidad, la pertenencia a una familia, clase o grupo social, la religión o credo político, el oficio o profesión.

## **Igualdad / Equidad**

Son conceptos distintos aunque se relacionan. Por ejemplo, según la Constitución Política, todas las personas somos iguales (igualdad de derechos). Pero no existe equidad en los servicios porque no llegan a toda la población. Igualdad se refiere a calidad de igual. Equidad es la cualidad que consiste en atribuir a cada uno aquello a lo que tiene derecho.

## **Intersectorialidad**

Son todos los esfuerzos de articulación, coordinación y complementariedad desarrollada por parte de las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales en beneficio de la niñez.

## **Indicadores**

Definen las normas de desempeño que se usarán para medir el impacto de los cambios generados por el Plan. Es la base para la evaluación.

## **Masculinidad**

Rol socialmente asignado de acuerdo al estereotipo de lo masculino vigente en una cultura determinada que definirá el comportamiento del hombre en las relaciones de género.

### **Medidas Socio- educativas**

Se refiere a todas aquellas acciones destinadas a garantizar el desarrollo integral y los plenos derechos de las niñas, niños y adolescentes sujetos de protección especial y de garantías jurídicas.

### **Medidas psicosocioeducativas**

Son disposiciones para aplicarse a la persona ofensora a la cual se le ha comprobado la comisión de un acto delictivo, tienen como finalidad brindarles asistencia especializada dirigida a reflexionar e interiorizar valores y prácticas, que conlleven a la superación de comportamientos y actitudes violentas.

### **Movilización Social**

Proceso de creación de conciencia social y realización de acciones que viabilicen los grandes propósitos, objetivos y metas nacionales para la niñez y la adolescencia.

### **Modelo de atención**

Conjunto de normas que dirigen y orientan la atención especializada para los casos de violencia.

### **Monitoreo**

Supervisión continua o periódica de la implementación de un proyecto para asegurarse de que los insumos, actividades, resultados y factores externos sigan desarrollándose de acuerdo al plan.

### **Municipalización**

Se refiere a la autonomía y descentralización político- administrativo y financiero de los municipios.

### **Niña/niño**

Sujeto social y de derecho que no ha cumplido los 13 años de edad.

### **Participación**

Involucramiento activo en las decisiones, programas y ejecución de actividades y la consecución de recursos para la acción.

### **Política Pública de Estado**

Son lineamientos generales que sirven de base a los esfuerzos emprendidos por las instituciones del gobierno y las distintas manifestaciones de la sociedad civil, en la cual asumen igual responsabilidad, interviniendo en una esfera determinada.

### **Principios rectores**

Son los fundamentos filosóficos que guían las acciones de Plan y sustentan su quehacer.

### **Protección ulterior**

Es la protección física y psicológica que se brinda a las víctimas de violencia después de ocurrida la agresión, al sancionar al ofensor.

## **Pornografía**

Cualquier representación visual, incluyendo fotografía, película, vídeo, foto, imagen o retrato que sea generado por computadora, fabricado o producido por métodos electrónicos, mecánicos o algún otro medio, que muestre conductas sexuales explícitas protagonizadas por personas menores de edad.

Las conductas sexuales explícitas son las que muestra relaciones sexuales (genitales, anales u orales) o exposiciones obscenas de los genitales.

## **Recursos de apoyo psíquico**

Son acciones destinadas a reconstruir la fortaleza emocional de las personas, de desarrollar la confianza, la independencia y el sentimiento de amor propio que le facilite salir del ciclo de la violencia.

## **Recursos de apoyo familiar**

Es una estrategia de atención a través de la cual se fortalece a la familia de la persona víctima para que ésta contribuya con su recuperación gradual.

## **Ruta crítica de acceso a la justicia**

Es un proceso que comprende los medios y caminos a través de los cuales las personas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual acceden a los servicios de la administración de justicia, para obtener la protección ante los actos de violencia, y lograr sentencias y veredictos justos que conlleven al reconocimiento y tutela de sus derechos.

## **Sociedad Civil**

Son las clases sociales o en un sentido más amplio, los movimientos, las asociaciones que representan o dicen representarlos; los grupos de interés, las asociaciones de distintos tipos con fines sociales e indirectamente políticos, los movimientos de emancipación de grupos étnicos, de defensa de los derechos civiles, movimientos de mujeres y juveniles, sindicatos, etc.

## **Seguimiento**

Es el proceso sistematizado de recolección, utilización y análisis de información que se lleva a cabo paralelamente a la ejecución de un proyecto, para conocer su desarrollo, tiene un carácter de continuidad y periodicidad. Responde a las metas y objetivos establecidos.

## **Sobrevivientes**

Es toda persona que logra salir con vida física y con vida emocional de todo el ciclo de la violencia y agresión (no todas las víctimas sobreviven). La experiencia de sobrevivir a una situación de violencia intrafamiliar es muy similar a la de un desastre de grandes dimensiones, de ahí que el uso de la palabra sobreviviente sea muy adecuada porque da un sentido de esperanza, de recuperación, al igual que le permite seguir siendo sujeto aún a pesar de la agresión.

## **Tasa de Analfabetismo**

La tasa de analfabetismo indica el número de personas de 15 a 30 años que no saben leer y escribir por cada 100 habitantes de este grupo de edad.

## **Valores**

Ideas que los individuos o grupos humanos mantienen sobre lo que es deseable, apropiado, bueno o malo. Los diferentes valores representan aspectos claves de las variaciones en la cultura humana.

## **Víctima**

Persona cuya integridad emocional, física o sexual está siendo o ha sido lesionada.